

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 1 de abril de 1996

Núm. 29

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, lunes, 1 de abril de 1996, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, Mercedes Otero de Ramos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo quórum, se declara abierta la Sesión para hoy, lunes 1ro. de abril de 1996. Continúese con el Orden de los Asuntos.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones la señora Norma L. Carranza De León, los señores Roger Iglesias Suárez, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón y Freddy Valentín Acevedo).

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre José Rivas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenas tardes, Dios les bendiga. Antes de la Invocación, deseamos recordarles que mañana, a principios de la Sesión, los Capellanes hemos organizado un acto ecuménico de algunos quizás veinte a veinticinco minutos, media hora, esperamos que ustedes nos privilegien con su presencia en ese acto, será en la primera parte de la Sesión. Tenemos algunas personas invitadas que van a compartir con nosotros durante ese acto.

Leemos de la Palabra del profeta Isaías, la expresión de su corazón inspirado por el Espíritu Santo, profetizando los momentos que pasaría nuestro Señor Jesucristo en su semana de pasión y muerte. "¿Quién ha creído a nuestro anuncio? ¿Y sobre quién se ha manifestado el brazo de Jehová? Subirá cual renuevo delante de El, y como raíz de tierra seca; no hay parecer en El, ni hermosura; le veremos, mas sin atractivo, para que le deseemos.

Despreciado y desechado entre los hombres, varón de dolores, experimentado en quebranto y como que escondimos el rostro, fue menospreciado y no lo estimamos.

Ciertamente llevó El nuestras enfermedades, y sufrió nuestros dolores; y nosotros le tuvimos por azotado, por herido de Dios y abatido. Mas, El herido fue por nuestras rebeliones, molido por nuestros pecados; el castigo de nuestra paz fue sobre El, y por su llaga fuimos nosotros curados.

Todos nosotros nos descarriamos como ovejas, cada cual se apartó por su camino; mas Jehová, cargó en El el pecado de todos nosotros.

Angustiado El, y afligido, no abrió su boca; como cordero fue llevado al matadero y como oveja delante de sus trasquiladores, enmudeció, y no abrió su boca.

Por cárcel y por juicio fue quitado; y su generación, ¿quién la contará? Porque fue cortado de la tierra de los vivientes, y por la rebelión de mi pueblo fue herido.

Y se dispuso con los impíos su sepultura, mas, con los ricos fue en su muerte, aunque nunca hizo maldad ni hubo engaño en su boca.

Con todo eso, Jehová quiso quebrantarlo, sujetándole a padecimiento. Cuando haya puesto su vida en expiación por el pecado, verá linaje, vivirá por largos días, y la voluntad de Jehová será en su mano prosperada.

Verá el fruto de la aflicción de su alma y quedará satisfecho; por su conocimiento justificará mi siervo justo a muchos, y llevará las iniquidades de ellos.

Por tanto, yo le daré parte con los grandes, y con los fuertes repartirá despojos; por cuanto derramó su vida hasta la muerte, y fue contado con los pecadores, habiendo El llevado el pecado de muchos, y orado por los transgresores."

PADRE RIVAS: Vamos a orar. Padre de amor y de bondad, ¡cuánto nos amas! Una vez más nos das la

oportunidad en esta semana de meditar cuán grande es tu amor para con nosotros. Nos has amado tanto, Padre bueno y Santo, que nos has regalado a tu Hijo; Hijo que el profeta Isaías nos ambienta en esta lectura y en esta tarde, para también nosotros meditar el misterio de amor. Hijo, que ha querido dar la vida con nuestro nombre y nuestro apellido, para que en El, Padre bueno y Santo, tengamos esa vida y vida en abundancia.

Permite, Señor, que esta semana no sea una semana, para nosotros, los que llevamos el peso de la responsabilidad de un pueblo que espera, una semana trivial, una semana más, sino que sea, Señor, Padre bueno y Santo, la semana, la semana en que nos confrontemos con nosotros mismos y nuestras responsabilidades. La semana, Padre bueno y Santo, en que desnudo frente a nosotros nos presentemos ante Ti, con la desnudez de nuestras fragilidades, con la desnudez de nuestras faltas, pero amándote, Padre bueno, y agradeciéndote los detalles de amor, aun sin merecerlos, que Tú nos tienes.

Padre bueno y Santo, en esta semana te presento a estas Senadoras y a estos Senadores. Haz, Señor, que sea una semana que junto a sus familias les lleve a reflexionar en su función de servidores tuyos en este lugar que es santo porque Tú lo quieres que sea santo. Padre bueno y Santo, que esta semana sea una de entrega a Ti y disponibilidad para el servicio, disciplina para ejercerlo y vivir enteramente para el bien de un país que espera y espera con alegría y con gozo. Bendícelos, bendícelos a todos para que en todo momento también ellos junto con todo este pueblo, te alabe y te glorifique. A Ti, Señor, poder y gloria por los siglos de los siglos.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1983, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1360, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la no aprobación de las R. C. del S. 1725, 1726 y 1844.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado, el nombramiento del señor Rafael A. García, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 27 de mayo de 1998.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Asuntos Municipales en relación al P. del S. 751.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos en relación al P. del S. 809.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Gobierno en relación al P. del S. 1161.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, un informe, suscribiéndose al informe sometido por la Comisión de Agricultura en relación a la R. del S. 250.

De la Comisión de Corporaciones Públicas, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1119, 1120 y de la R. C. del S. 1467.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1282, con enmiendas.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1157.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la R. C. de la C. 2903.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1711, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes finales, según requeridos por las R. del S. 591 y 1614.

De la Comisión de Vivienda, seis informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1334, 1350; de las R. C. del S. 741, 1815, 1816 y del P. de la C. 998.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1003, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cuatro informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 456, 1476, 1976 y 1991.

De la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2169, sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se incluya el Informe de la Comisión de Nombramientos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1386

Por el señor Rexach Benítez:

"Para autorizar al Secretario de Educación a establecer programas de tutorías de pares para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes con rezago académico; asignar al Departamento de Educación la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de recursos no comprometidos del Fondo General del Tesoro de Puerto Rico para sufragar estos programas durante el año fiscal 1996-1997; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE HACIENDA)

P. del S. 1387

Por los señores McClintock Hernández, Hernández Agosto, Rexach Benítez, Rodríguez Colón, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Marrero Pérez, Ramos Oreste; la señora Carranza De León, el señor Iglesias Suárez, los señores Loiz Zayas, Marrero Padilla, Meléndez Ortiz, Navas de León, Rivera Cruz, Rodríguez González, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Vázquez Ortiz, Peña Clos; y los señores Tirado Delgado, Fas Alzamora, Báez Galib; Nogueras, Hijo y las señoras González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para crear la Legislatura de Jóvenes de Puerto Rico, a los fines de dar participación a los jóvenes en los procesos legislativos; para establecer las funciones, facultades y estructura de dicho cuerpo, así como los requisitos de elegibilidad de sus miembros y el modo de su selección; para crear la Junta de Asesores y la Junta de Fundadores; para crear la Comisión Conjunta de Enlace; y para asignar fondos."

(GOBIERNO, DE JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES Y DE HACIENDA)

P. del S. 1388

Por el señor Hernández Agosto:

"Para adicionar un Artículo 3A a la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de disponer la inclusión de los pensionados cubiertos por ésta en el aumento periódico de pensiones dispuesto en la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ESTUDIARA LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

P. del S. 1389

Por el señor Hernández Agosto:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 207 de 13 de agosto de 1995, a los fines de incluir en el aumento porcentual allí dispuesto a las pensiones que se paguen a los pensionados cubiertos por la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ESTUDIARA LOS SISTEMAS DE RETIRO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

*P. del S. 1390

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez. McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González,

Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortiz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 1-103; las Subsecciones (25), (33), (38), (40) y (43) de la Sección 1-104; la Subsección (6) de la Sección 1-105; la Subsección (1)(c) de la Sección 2-107; el segundo párrafo de la Sección 2-108; la Subsección (1) de la Sección 3-101; la Subsección (3)(a) de la Sección 3-102; la Subsección (b)(i) de la Sección 5-103; para enmendar la Subsección (2)(a) de la Sección 6-104; la Sección 6-105; para añadir la Subsección (6) a la Sección 6-106; añadir la Sección 6-107; para enmendar la Sección 7-102; la Sección 10-106; para añadir la Sección 10-108; enmienda la Sección 11-109; para añadir un cuarto párrafo la Sección 12-101; la Sección 12-102A; para enmendar el segundo párrafo de la Sección 12-105; las Subsecciones (2) y (3) de la Sección 12-113; En la versión en inglés, para enmendar el segundo párrafo de la Sección 1-103; las Subsecciones (1), (25), (33), (38), (40) y (43) de la Sección 1-104; la Subsección (3)(a) de la Sección 3-102; para enmendar la Subsección (2)(a) de la Sección 6-104; para enmendar la Sección 6-105; para añadir la Subsección (f) a la Sección 6-106; añadir la Sección 6-107; para enmendar la Sección 7-102; enmendar la Sección 10-106; para añadir la Sección 10-108; para añadir un quinto párrafo a la Sección 12-101; para añadir la Sección 12-102A; para enmendar la Sección 12-105; y para enmendar las Subsecciones (2) y (3) de la Sección 12-113, de la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, mejor conocida como "Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico" a fin de corregir errores de naturaleza técnica así como aclarar aspectos de la ley."

(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

P. del S. 1391

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para declarar el primer domingo del mes de julio de cada año como el "Día del Festival de las Flores de Aibonito", Puerto Rico, y para otros fines."

(GOBIERNO)

P. del S. 1392

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para derogar la Ley Número 1 de 11 de julio de 1972, según enmendada, y para otros fines."

(VIVIENDA)

P. del S. 1393

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que designe al Terminal Municipal de Transportación Pública de Adjuntas con el nombre de Ramón Molina Feliciano."

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2153

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Departamento de Vivienda los terrenos de la Central Cortada de Santa Isabel, en donde se hayan enclavadas residencias de ciudadanos que no posean título de propiedad, de conformidad con la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

(VIVIENDA Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2154

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda a realizar todas las gestiones que sean necesarias para conceder título de propiedad, a los residentes del Islote de Playita Cortada en Santa Isabel, que al presente no posean título de propiedad, utilizando los criterios y mecanismos de la Ley Número 132 del 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

(VIVIENDA)

R. C. del S. 2155

Por los señores Rexach Benítez y Meléndez Ortiz:

"Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000.00) para realizar mejoras al área de celebración de las fiestas patronales y mejoras a la Carretera Estatal 149, que da acceso al área, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 802 del 16 de diciembre de 1995, originalmente asignados al mismo municipio para sufragar parte de los gastos de instalación de un acondicionador de aire en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Complejo Deportivo de dicho municipio; para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2156

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares para cubrir los gastos de transplante de Médula Osea a Antonio González González, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 378 del 11 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2157

Por el señor Loiz Zayas:

"Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para sufragar el costo de los gastos de mantenimiento y realizar mejoras al pozo profundo hincado en el Sector Asomante del Barrio Tejas del Municipio de Las Piedras; y para disponer sobre el pareo de dichos fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2158

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a traspasar, libre de costo, al Municipio de Salinas, cinco (5) cuerdas de terreno ubicadas en el barrio Aguirre, Sector Hacienda Vieja, detrás del puesto de gasolina, para la construcción de un Complejo Deportivo."

(AGRICULTURA Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2159

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela del barrio Cuyón del municipio de Aibonito, al Comité de Vecinos del barrio Cuyón, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2160

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en arrendamiento la antigua escuela de la comunidad La Base del municipio de Aibonito, actualmente abandonada, al Comité de Vecinos de la comunidad La Base, conforme a la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre ese particular y la reglamentación aplicable."

(ASUNTOS, URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2161

Por el señor Loiz Zayas:

"Para reasignar al Gobierno Municipal de Las Piedras la cantidad de ciento noventa y cuatro mil (194,000) dólares, asignados originalmente a la Autoridad de Edificios Públicos en virtud de la Resolución Conjunta Núm. 43 de 20 de marzo de 1996, de los fondos asignados por la R.C. Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para construir y habilitar una estructura para albergar el Centro de Convenciones del Municipio de Las Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

*R. C. del S. 2162

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez. McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguerras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortíz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Pena Clos:

"Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, a fin de conservar el ambiente ofreciendo incentivos a las industrias del sector privado dedicados o por dedicarse a la reducción y reutilización de los desperdicios sólidos para estimular así la construcción de nuevas facilidades de reciclaje y promover la expansión de las que están en operación alargando así la vida útil de nuestros vertederos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2163

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas a vender, por el precio nominal de un (1) dólar, aquellos solares que, al presente, son ocupados por iglesias debidamente constituidas, en calidad de ocupantes o arrendatarios."

(VIVIENDA Y GOBIERNO)

R. C. del S. 2164

Por los señores Meléndez Ortiz e Iglesias Suárez:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico a ceder en arrendamiento, con un canon anual de un (1) dólar, cinco (5) cuerdas de terreno de la Finca La Marina, sita en el Barrio Cangrejo Abajo de Carolina, a la Fundación Puertorriqueña Síndrome Down para que ésta construya y desarrolle aquellas facilidades que sean necesarias para brindar todas las atenciones que requieran sus pacientes."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2165

Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a ceder, libre de costo, a la Liga de Baloncesto Infantil de Guayama, Inc., el antiguo almacén utilizado por la desaparecida Central Machete, localizado en la Carretera Estatal 174, kilómetro 2.0 de Guayama; y para ordenar el arrendamiento del terreno donde ubica el almacén, de acuerdo a la ley y reglamentos aplicables."

(AGRICULTURA Y DE GOBIERNO)

R. C. del S. 2166

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a los Municipios o Entidades del Distrito de Carolina mencionados en esta resolución, la cantidad de cuatrocientos veinte mil (\$420,000.00) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes en el Distrito de Carolina; para autorizar a los Municipios o Entidades a incurrir en obligaciones hasta la cantidad asignada en esta resolución, para dicho propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las Obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2167

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar a los Municipios o Entidades del Distrito de Carolina mencionados en esta resolución, la cantidad de ciento treinta y seis mil setecientos setenta y dos (\$136,772.00) dólares, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito de Carolina; para autorizar a los Municipios o Entidades a incurrir en obligaciones hasta la cantidad asignada en esta resolución, para dicho propósito; al Secretario de Hacienda a hacer los anticipos necesarios; para la contratación de las Obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2168

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que en consulta con la Universidad de Puerto Rico estudie la viabilidad de designar el teatro del primer centro docente del país con el nombre del insigne actor puertorriqueño, Raúl Juliá Arcelay."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2026

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje a todas las enfermeras de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana los días 12 al 18 de mayo de 1996."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2027

Por el señor Rexach Benítez:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2028

Por el señor Tirado Delgado:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico que realice una exhaustiva investigación sobre el impacto ambiental e histórico-arqueológico resultante por la construcción de varios proyectos de viviendas de naturaleza pública y privada en áreas aledañas del barrio Cibuco en el municipio de Corozal".

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1018

Por el señor Caro Tirado:

"Para establecer beneficios de asistencia médica, hospitalización, medicinas y certificaciones, sin costo alguno, a los miembros del Cuerpo de Oficiales de Custodia, sus cónyuges e hijos; al cónyuge superviviente e hijos en caso de muerte del oficial; y a los Oficiales pensionados."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 1483

Por el señor Bonilla Feliciano:

"Para adicionar un apartado (27) al Artículo 4.04 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", con el propósito de ofrecer orientación y fomentar el desarrollo de proyectos de reciclaje en nuestras escuelas."

(EDUCACION Y CULTURA)

P. de la C. 2140

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para enmendar el apartado (b) del inciso C del Artículo 4 de la Ley Núm. 13 de 2 de octubre de 1980, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño" y añadir un segundo párrafo al inciso A del Artículo 5A de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a fin de establecer la aportación patronal; el tipo de interés a pagar por el veterano y la base aplicable en la acreditación del servicio militar cuando el veterano desee acreditar el tiempo invertido en un plan de estudio."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. de la C. 2250

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar el primer párrafo del inciso (a) del Artículo 1 de la Ley Núm. 30 de 16 de mayo de 1972, según enmendada, a fin de prohibir la entrada de determinadas personas en centros infante-maternales, pre-escolares, de horario extendido para niños de edad escolar y Head Start."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2303

Por el señor López Nieves y la señora Hernández Torres:

"Para enmendar el primer párrafo y el inciso (g) del Artículo 8 de la Ley Núm. 258 de 29 de diciembre de 1995."

(HACIENDA)

P. de la C. 2322

Por el señor López Torres:

"Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 5 y el primer párrafo del Artículo 13 de la Ley Núm. 75 de 12 de agosto de 1994, a fin de disponer que los miembros en propiedad de la Junta de Directores del Museo Agrícola puedan delegar su responsabilidad, que los dineros asignados puedan ser utilizados para llevar a cabo estudios museológicos y museográficos."

(AGRICULTURA Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 3050

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para enmendar la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 161 de 24 de junio de 1995 a fin de aclarar que los recursos necesarios para cumplir con el pago de la obligación serán incluidos en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3115

Por el señor López Nieves:

"Para aclarar y reconocer el título de propiedad que la Federación de Asociaciones Pecuarias de Puerto Rico, Inc. tiene sobre las estructuras marinas adyacentes a su planta física, localizada en la Urbanización Industrial Zona Portuaria de Mayagüez, y las cuales la empresa construyó con sus propios recursos."

(DE LO JURIDICO)

*R. C. de la C. 3156

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar al Programa de Administración de Instituciones Juveniles de la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de siete millones quinientos diez mil (7,510,000) dólares, a fin de realizar mejoras en las instituciones y los centros; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3392

Por el señor Jiménez Cruz:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuatro mil seiscientos quince (4,615) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes en las Resolucion Cojuntas Núm. 117 de 5 de agosto de 1993 y 431 de 13 de agosto de 1995, para la compra de material y equipo deportivo y/o para realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo y mejorar la calidad de vida del Distrito Representativo Núm. 39 de Carolina; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3411

Por el señor Díaz Urbina:

"Para asignar la cantidad de doscientos cuarenta mil (240,000) dólares a las agencias e instrumentalidades del gobierno, según detalladas, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 3, con cargo a los fondos destinados para esos propósitos en la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3450

Por la señora Soto Echevarría:

"Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, dichos fondos provienen de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992; autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la sección 1 de esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

*ADMINISTRACION

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que los Proyectos siguientes: Resoluciones Conjuntas del Senado 2153, 2158, 2159, 2160, 2163, 2164, 2165, se incluyan en segunda jurisdicción a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que la relación, según enmendada, se dé por leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así de acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Jimmy Solivan Cartagena, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un término de cuatro (4) años y del señor Harold Luis Rivera Sánchez, para miembro de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros, por un término de cuatro (4) años; los cuales, por disposición reglamentaria, han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 1381.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, doce comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1018, 1483, 2140, 2250, 2303, 2322 y las R. C. de la C. 3050, 3115, 3156, 3392, 3411 y 3450 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al Sustitutivo de los P. de la C. 907 y 1022 y de las R. C. de la C. 3019 y 3052.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

La Secretaria informa que debidamente enrolado, el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 1381 y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 1381.

La Secretaria informa que el señor Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 1287, 2197, 2248 y las R. C. de la C. 2816, 2844, 2846, 2977, 2982, 2983, 3009, 3029, 3040, 3053, 3057, 3072, 3073, 3074, 3077, 3078 y 3079 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más calurosa felicitación al profesor Ramón Albino por haber sido galardonado con el premio A.C.E. por la Mejor Coactuación Masculina, otorgado por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York.

Que así mismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al profesor Ramon Albino a su dirección conocida en Hostos Community College, 500 Grand

Concourse, Bronx, New York 10451."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más calurosa felicitación al profesor Pablo Cabrera por haber sido galardonado con el premio A.C.E. de Mejor Producción del Año por la obra "Troy de America", otorgado por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York.

Que así mismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al profesor Pablo Cabrera a su dirección conocida en Hostos Community College, 500 Grand Concourse, Bronx, New York 10451."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más calurosa felicitación a la profesora Yeidi Rivero por haber sido galardonada con el premio A.C.E. por la Mejor Coactuación Femenina, otorgado por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York.

Que así mismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la profesora Yeidi Rivero a su dirección conocida en Hostos Community College, 500 Grand Concourse, Bronx, New York 10451."

Por el senador Ramón L. Rivera Cruz:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo le exprese la más calurosa felicitación al señor Roberto Rodríguez por haber sido galardonado con el premio A.C.E. como Revelación del Año otorgado por la Asociación de Cronistas de Espectáculos de Nueva York.

Que así mismo a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino al señor Roberto Rodríguez a su dirección conocida en 325 West 45 St. Apt. 506, New York, New York 10036."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Dennis Vélez Barlucea, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita el retiro de la R. C. del S. 2114, radicada el 11 de marzo de 1996."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos que se proceda con la moción escrita, radicada por el senador Vélez Barlucea, a la cual no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes Resoluciones: Resolución del Senado 2026, Resolución del Senado 2027 y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 353, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas y dos informes, uno de la Comisión de Hacienda y otro de la Comisión de lo Jurídico, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para enmendar los Artículos 2 Inciso (d) 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988 conocida como "Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico" a fines de establecer el sistema de rangos para posiciones de carrera.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 Inciso (d) de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Para los propósitos de esta Ley las frases y términos que a continuación se expresa tendrán el siguiente significado:

- (a)
- (b)
- (c)
- (d) **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* significa la persona encargada de la Administración del Cuerpo de Bomberos."
- (e)

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988 para que lea como sigue:

"Artículo 4.- Organización:

El Cuerpo de Bomberos será dirigido por el **[Jefe de Bomberos]** *Coronel* de Bomberos quien será nombrado por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado. Desempeñará el cargo por un término de seis (6) años o hasta que su sucesor sea nombrado.

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico estará integrado por el **[Jefe de Bomberos]**, *Coronel de Bomberos* **[Jefes Auxiliares de Bomberos]**, *Teniente Coronel de Bomberos*, **[Comandante de Bomberos]** *Mayor de Bomberos*, Capitanes, Tenientes, Sargentos, Cabos, Bomberos, Bomberos Auxiliares, Bomberos Voluntarios, e Inspectores. Se podrá crear, eliminar y modificar estos rangos según surjan las necesidades del servicio.

El **[Jefe de Bomberos]**, *Coronel de Bomberos* determinará por reglamento la organización funcional del Cuerpo de Bomberos y establecerá el orden de sucesión en caso de ausencia, incapacidad o muerte. El Cuerpo de Bomberos se considerará un Administrador Individual conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975 según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico".

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 5.- Deberes y Poderes del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos*.

El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* tendrá los deberes y poderes que se establecen a continuación:

- (a) - (p)

Sección 4.- Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

Artículo 6.- **[Jefes Auxiliares]** *Teniente Coronel*.

Se crea por la presente los puestos de **[Jefes Auxiliares de Bomberos]**, *Teniente Coronel de Bomberos* los que responderán directamente al **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos*, y servirán en dichas posiciones a discreción de éste. Los **[Jefes Auxiliares]**, *Teniente Coronel* estarán en el Servicio de Confianza. Dichos **[Jefes Auxiliares de Bomberos]** *Tenientes Coronel de Bomberos* tendrán a su cargo las áreas operacionales que por reglamento se establezcan y serán responsables de la administración y supervisión del personal a su cargo. Cualquier miembro regular del Cuerpo de Bomberos podrá ser nombrado **[Jefe Auxiliar]** *Teniente Coronel*. Cuando esto ocurra retendrán su rango permanente y una vez cesen en sus funciones como **[Jefes Auxiliares]** *Teniente Coronel* regresarán a su rango permanente y al sueldo que al momento le correspondería de haber estado ejerciendo el puesto."

Sección 5.- Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 7.- **[Comandantes de Bomberos]** *Mayor de Bomberos*

Se crean por la presente los puestos de **[Comandantes de Bomberos]** *Mayor de Bomberos* quienes responderán al **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* directamente o por conducto de los **[Jefes Auxiliares de Bomberos]** *Teniente Coronel de Bomberos*. Los **[Comandantes de Bomberos]** *Mayor de Bomberos* estarán en el Servicio de Confianza. Los **[Comandantes de Bomberos]** *Mayor de Bomberos* tendrán a su cargo las zonas operacionales que por reglamento se establezcan. Cualquier miembro regular del Cuerpo de Bomberos podrán ser nombrado **[Comandante]** *Mayor*. Cuando esto ocurra retendrá su rango permanente y una vez que cese en sus funciones de **[Comandantes]** *Mayor* regresará a su rango permanente y al sueldo que al momento le correspondería de haber estado ejerciendo el puesto."

Sección 6.- Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.- Reglamento

Los reglamentos que apruebe el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* por virtud de esta Ley, salvo aquellos necesarios para el funcionamiento interno y administrativo deberán cumplir con los requisitos de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Ley sobre Reglamentos de 1958".

Antes de adoptar o enmendar los reglamentos que se autorizan por el Artículo 5 Incisos (o) y (p) de esta Ley el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* celebrará vistas públicas para la discusión de las disposiciones especiales contenidas en los mismos. Las vistas públicas se celebrarán luego de dar aviso público mediante notificación en dos (2) periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico señalando la fecha, sitio y naturaleza del acto. Dicha notificación se harán quince (15) días antes de la celebración de actos. Deberán además celebrarse conjuntamente con las vistas públicas requeridas, conferencias técnicas sobre la necesidad, alcance y otros datos sobresalientes de las disposiciones reglamentarias en las cuales podrán participar el público en general.

Los reglamentos de seguridad contra incendios adoptadas por el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* deberán ser cónsonos con las normas establecidas por otras agencias regulatorias, tales como la Administración de Reglamentos y Permisos, el Departamentos del Trabajo y Recursos Humanos y la Comisión de Servicios Públicos, las que han implantado requerimiento de protección contra incendios en las edificaciones y en los vehículos utilizados para el transporte comercial de líquidos inflamables respectivamente.

El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* deberá adoptar aquellos reglamentos que sean necesarios para la administración del personal del Cuerpo de Bomberos. Estos reglamentos deben estar en armonía con las normas establecidas por la Oficina Central de Administración de Personal para mantener una conformidad en el sistema de Servicio Público de Puerto Rico. Disponiéndose que hasta tanto no se adopte dichos reglamentos el Cuerpo de Bomberos se regirá por los Reglamentos de Personal sobre las áreas esenciales al principio de mérito y sobre las áreas no esenciales para los empleados de carrera de confianza de la Administración Central. Los reglamentos de seguridad vigentes a la fecha de esta Ley continuarán hasta que se adopte la nueva reglamentación."

Sección 7.- Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 10.- Autoridad para Realizar Inspecciones

El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* o cualquier miembro del [**Servicios de Bomberos de Puerto Rico**] *Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico* debidamente autorizado realizará inspecciones e investigaciones de solares, edificios, estructuras durante horas regulares de trabajo o en cualesquier otro momento cuando la situación particular así lo amerite para detectar violaciones a las leyes o reglamentos de seguridad, protección y prevención de incendios o la existencia de cualquier situación o práctica que conlleve la posibilidad de que se produzcan un incendio o explosión o de que se ocasione la muerte o produzca daño físico a las personas o a la propiedad, así como para determinar el origen y causa de un incendio.

Para llevar a cabo las inspecciones e investigaciones antes mencionadas el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* tendrán libre acceso a todos aquellos sitios donde se realicen ocupaciones industriales, comerciales, sitios de recreo y deportes, hospitales, escuelas, hoteles, edificios destinados a exhibiciones, asambleas o a espectáculos públicos, edificios multipisos de uso comercial y áreas comunes de edificios multipisos de uso residencial, así como cualquier otro edificio, estructura o solar que no sea de uso residencial, con el propósito de obtener información o verificar investigaciones con la seguridad de las personal, velar por el estricto cumplimiento de aquellas reglas y reglamentos que hubieran sido establecidos por dicho [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* adoptados conforme a lo expresado en esta Ley o aprobadas según lo dispone la Ley Núm. 112 de 30 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Ley sobre Reglamentos de 1958", o de aquellos reglamentos adoptados por la Administración de Reglamentos y Permisos relacionados con el número de personas que pueden ocupar un lugar o área, la capacidad de las salidas, medios de egreso u otras disposiciones sobre la seguridad contra incendios en las edificaciones. También se faculta al [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* a velar por el estricto cumplimiento de aquellos reglamentos adoptados por la Comisión de Servicio Público por virtud de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, en lo que respecta a los requerimientos de seguridad y protección contra incendios en los vehículos de motor o arrastres utilizados para el transporte comercial de líquidos inflamables."

Sección 8.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Coordinación Interagencial; Notificación de Violación.

El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* realizará los esfuerzos razonables para coordinar cualquier acción tomada bajo esta Ley con las demás agencias gubernamentales que tenga algún tipo de jurisdicción sobre el caso a los fines de evitar duplicidad de esfuerzos o conflictos en las ocasiones o requerimientos relacionados con la protección contra incendios que afecten la seguridad de la ciudadanía en general. Si después de una inspección o investigación el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* determina que el dueño, administrador, encargado u ocupante de solares, sitios de recreo y deportes, industrias, establecimientos comerciales, hoteles, hospitales, edificios destinados a exhibiciones, asambleas o espectáculos públicos, edificios multipisos de uso comercial, áreas comunes de edificios multipisos de uso residencial, así como cualquier otro solar o estructura que no sea de uso residencial, ha violado cualquier disposición de ley o reglamento de seguridad o prevención de incendio, notificará por escrito a la persona concernida, la naturaleza de la violación y le fijará un término razonable para corregir la deficiencia señalada tomando en consideración la seriedad de la violación y el riesgo que ello representa para la seguridad de las personas y la propiedad. La orden emitida prescribirá las prácticas, medios o métodos que la persona deberá adoptar para cumplir con las leyes y reglamentos en vigor y además apercibirá a la persona que de no tomar la acción correctiva o cumplir con la orden dentro del término señalado, el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* podrá imponer las sanciones que corresponda por tal incumplimiento."

Sección 9.- Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 12.- Reconsideración de Orden

Dentro del término fijado para tomar la acción correctiva la persona afectada podrá solicitar al [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* la reconsideración de la orden estableciendo los fundamentos en que basa su petición. El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* emitirá a la [**mayor**] brevedad posible una orden confirmando o modificando su determinación."

Sección 10.- Se enmienda el Artículo 13 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 13.- Inspecciones Anuales

El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* llevará a cabo por lo menos una inspección anual de todos aquellos edificios, estructuras o solares que constituyen un grave riesgo a la seguridad de la persona y la propiedad con el propósito de detectar cualquier violación a las leyes y reglamentos de seguridad y prevención de incendios o la existencia de cualquier situación o práctica que conlleve la posibilidad de que se produzca un incendio o explosión o se ocasione la muerte o se produzca daño físico a las personas o a la propiedad a los fines de ordenar que se tomen las medidas correctivas pertinentes. Los edificios, estructuras o solares cubiertos por este Artículo son aquellos edificios comerciales, industriales o gubernamentales así como los hoteles, hospitales, escuelas e instituciones de educación superior, los sitios de recreo y deportes y todos aquellos edificios destinados a la celebración de asambleas, exhibiciones o espectáculos públicos, edificios multipisos de uso comercial, así como las áreas comunes de edificios multipisos de uso residencial."

Sección 11.- Se enmienda el Artículo 14 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 14.- Multas Administrativas; Desalojo Temporero

El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos*, previa notificación y visita, tendrá facultad para imponer multas administrativas hasta un máximo de diez mil (10,000) dólares por la violación de las leyes o reglamentos de seguridad y prevención de incendios o el incumplimiento a las órdenes, resoluciones o decisiones que emita al amparo de éstos. El [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* adoptará la reglamentación necesaria para cumplir con estos fines. Cada día en que se incurra en una misma violación ésta será considerada como una violación distinta y separada.

Podrá asimismo el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* ordenar el desalojo temporero de cualquier solar, edificio o estructura que no sea de uso residencial cuando se determine que la violación a leyes y reglamentos de seguridad de las personas o a la propiedad. La orden de desalojo emitida bajo este Artículo será notificada personalmente al dueño, administrador, encargado o ocupante de la propiedad afectado o a su representante. El desalojo temporero ordenado por el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* no excederá de un término de veinticuatro (24) horas. Disponiéndose, que el [**Jefe de Bomberos**] *Coronel de Bomberos* previa celebración de vista administrativa estará facultado para extender el término de una orden de desalojo temporero cuando persista el grave riesgo a la seguridad de las personas o a la propiedad. Dicha orden se mantendrá en vigor hasta que se corrija las deficiencias señaladas."

Sección 12.- Se enmienda el Artículo 15 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 15.- Autoridad para Recibir Testimonios y Expedir Citaciones

El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* o sus representantes tendrán facultad para recibir testimonio, tomar juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos o la presentación de evidencia documental o de otra índole que sea necesaria para lograr los propósitos de esta Ley."

Sección 13.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- Revisión Judicial

Cualquier persona adversamente afectada por una orden, resolución o decisión del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* emitida de conformidad con esta Ley podrá solicitar dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación la revisión de dicha orden, resolución o decisión ante la Sala de San Juan del Tribunal Superior.

La radicación del recurso no suspenderá los efectos de dicha orden, resolución o decisión, a menos que el Tribunal así lo ordene a solicitud de la parte interesada, previa vista y determinación de que la parte contra la que se hubiere dictado sufrirá daños graves o irreparables de no decretarse tal suspensión."

Sección 14.- Se enmienda el Artículo 17 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 17.- Autoridad para Recurrir al Tribunal

El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* podrá recurrir al Tribunal Superior de Puerto Rico para solicitar que se ponga en vigor cualquier orden, resolución o decisión que haya emitido por virtud de esta Ley. El incumplimiento de una orden judicial declarando con lugar tal solicitud constituirá desacato al Tribunal. La decisión del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* permanecerá en toda su fuerza y vigor hasta tanto [no] haya una decisión judicial final y firme revocando o modificando la orden del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos*."

Sección 15.- Se enmienda al Artículo 18 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 18.- Responsabilidad de Cumplimiento

El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* y los dueños, sus representantes, administradores, encargados u ocupantes de solares, edificios o estructuras sujetos a las disposiciones de esta Ley o de los reglamentos u órdenes, resoluciones o decisiones emitidas a su amparo tendrán la responsabilidad de hacer cumplir y de que se cumplan respectivamente los señalamientos prescritos en esta Ley, sus reglamentos o en las órdenes, resoluciones o decisiones del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos*."

Sección 16.- Se enmienda el Artículo 24 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 24.- Flota Vehicular

Por la presente se faculta al **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* de Puerto Rico para administrar la flota vehicular de la Agencia. Será de su entera responsabilidad el comprar, mantener y reparar la flota vehicular de la Agencia. Además podrá organizar talleres de reparación o contratar con talleres privados el mantenimiento y reparación de las unidades en servicio y toda aquellas que se adquieran en el futuro. El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* adoptará la reglamentación que para estos propósitos ha establecido la Administración de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico y se regirá estrictamente por las normas fiscales del Departamento de Hacienda."

Sección 17.- Se enmienda el Artículo 25 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que se lea como sigue:

"Artículo 25.- Academia de Bomberos

Se crea adscrita el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico la Academia de Bomberos. La misma estará dirigida por un **[Jefe Auxiliar]** *Teniente Coronel* que tendrá a su cargo el área operacional relacionada con adiestramiento y entrenamiento de los miembros del Cuerpo. Le corresponderá implantar programas para la

educación y adiestramiento del personal del Cuerpo de Bomberos, Agencias, Corporaciones Públicas, y Departamentos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Municipios y para la empresa privada en medidas de prevención, técnicas de extinción y rescate. Se faculta al **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos** a cobrar una suma módica por los adiestramientos. La misma será fijada mediante acuerdo y contrato entre la parte solicitante y el **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos**. Los dineros recaudados por este concepto se depositarán en el Fondo Especial creado por virtud del Artículo 30 de esta Ley."

Sección 17.- Se enmienda el Artículo 26 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 27.- Uniforme y Equipo

El **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos** determinará mediante reglamento el traje o insignia que habrá de constituir el uniforme oficial del Cuerpo. Todas las prendas de vestir, el uniforme y el equipo que se describen serán suministrados a los miembros del Cuerpo de Bomberos por cuenta del Gobierno. Disponiéndose que por uniforme y prendas de vestir se entenderá la chaqueta, camisa, corbata, corbata, pantalón, medias, botas, zapatos, gorra, capa, casco de seguridad, guantes e insignias que vienen obligados a usar los miembros del Cuerpo de conformidad con el reglamento y con la labor que tienen que desempeñar. Las asignaciones para la compra de los uniformes y equipo serán consignadas anualmente en el presupuesto de la agencia.

Queda prohibido el uso por cualquier persona que no sea miembro del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico del uniforme o combinación de prendas exteriores antes mencionadas que identifiquen a quien las use como miembro del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Toda persona que viole la prohibición antes dispuesta incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere, se le impondrá pena de reclusión por un término no menor de treinta (30) días ni mayor de seis (6) meses o multa no menor de trescientos (300) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares o ambas penas a discreción del Tribunal."

Sección 18.- Se enmienda al Artículo 27 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 27.- Banda del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico

Por la presente se provee para la organización de una banda que se denominará "Banda del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico" cuya organización y composición se determinará en el Reglamento de Bomberos, así como las reglas de su gobierno y administración. Sus integrantes dedicarán por lo menos un cincuenta por ciento (50%) del tiempo hábil de trabajo a labores regulares propias del Cuerpo de Bomberos según lo determine el **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos**.

Mientras se desempeñe como miembro de la Banda, sus integrantes ostentarán aquellos rangos que el **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos** le confiera. Los miembros regulares del Cuerpo de Bomberos que tuvieren rango permanente lo conservarán al ser relevados del servicio de la Banda.

Los gastos de funcionamiento de dicha Banda se consignarán anualmente en el presupuesto del Cuerpo de Bomberos."

Sección 19.- Se enmienda el Artículo 28 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 28.- Bomberos Voluntarios

Por la presente se crea un Cuerpo de Bomberos Voluntarios al servicio de la comunidad puertorriqueña. Estará integrado por vecinos de la comunidad a la cual habrán de servir en la calidad de voluntarios. El **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos** determinará mediante reglamentación interna los requisitos de ingreso, las obligaciones, responsabilidad y conducta de los voluntarios, así como el uniforme y demás equipo a ser usado por éstos.

Para efectos de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", los Bomberos Voluntarios estarán incluidos en el concepto de "funcionarios estatales" mientras se encuentren en el desempeño de sus deberes como tales. En caso de accidente o enfermedad de trabajo y a los efectos del pago de dieta o compensación como tales se estimará el salario semanal a base del que devenga en su cargo o empleo regular. En caso de desempleo, se computará a base del salario semanal correspondiente a la compensación mínima. El **[Jefe de Bomberos] Coronel de Bomberos** previo acuerdo, con el Administrador del Fondo del Seguro del Estado pagará una prima anual al Fondo del Seguro del Estado como cubierta de protección para todos los Bomberos Voluntarios. Los costos de dicha prima se consignarán anualmente en el presupuesto funcional de la Agencia."

Sección 20.- Se enmienda el Artículo 29 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

Artículo 29-. Cuerpo de Bomberitos

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico organizará un Cuerpo de Bomberitos cuyo propósito y fin primordial será el educar al mayor número posible de niños y adolescentes en medidas de prevención contra incendios y prevenir la delincuencia juvenil mediante la celebración de actividades deportivas, recreativas y educativas que propendan al mejor desarrollo físico y mental de nuestros niños y adolescentes.

El **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* determinará mediante reglamentación interna el funcionamiento de este organismo. Los gastos de dicho programa serán sufragados mediante aportaciones de la empresa privada, donativos y recurso de la Agencia, siempre y cuando no se afecten las actividades operacionales básicas de la Agencia."

Sección 21.- Se enmienda el Artículo 30 de la Ley Núm. 43 del 21 de junio de 1988, para que lea como sigue:

"Artículo 30.- Fondo Especial del Cuerpo de Bomberos

Los fondos que reciba el Cuerpo de Bomberos por virtud de los dispuesto en el Inciso (i) del Artículo 5, así como en los Artículos 14 y 25 de esta Ley, serán depositados en una cuenta especial que se conocerá como "Fondo Especial del Cuerpo de Bomberos". Dicho Fondo se establecerá por el Secretario de Hacienda a favor del **[Jefe de Bomberos]** *Coronel de Bomberos* quien deberá utilizarlo para cumplir con los objetivos de esta Ley."

Sección 22.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y consideración del P. del S. 353, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida, con las enmiendas que se sugieren a continuación:

EN EL TEXTO DECRETATIVO

Página 1, línea 1	después de "2", insertar ", "
Página 1, línea 2	después de "que" insertar "se"
Página 1, línea 12	después de "que" insertar "se"
Página 2, línea 5	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 2, línea 5	tachar "[Comandante de Bomberos] Mayor" y sustituir por "Comandantes"
Página 2, línea 7	después de "eliminar" insertar ", consolidar"
Página 2, línea 7	después de "Voluntarios" tachar ", "
Página 2, línea 9	después de "[Jefe de Bomberos]" tachar ", "
Página 2, línea 16	después de "que" insertar "se"
Página 2, línea 23	después de "que" insertar "se"
Página 2, línea 24	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 2, línea 26	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 2, línea 27	después de "Coronel Bomberos" tachar ", "
Página 3, línea 1	después de "[Jefes Auxiliares]" tachar ", "
Página 3, línea 1	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 3, líneas 2 y 3	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 3, línea 7	tachar "retendrán" y sustituir por "retendrá"
Página 3, línea 8	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 3, línea 12	después de "que" insertar "se"
Página 3, línea 13	tachar "[Comandante de Bomberos] Mayor" y sustituir por "Comandantes"
Página 3, línea 17	tachar "Teniente Coronel" y sustituir por "Tenientes Coroneles"
Página 3, líneas 17 y 18	tachar "[Comandante de Bomberos] Mayor" y sustituir por "Comandantes"
Página 3, línea 19	tachar "[Comandante de Bomberos] Mayor" y sustituir por "Comandantes"

Página 3, línea 21	tachar "[Comandante] Mayor" y sustituir por "Comandante"
Página 3, línea 23	tachar "[Comandante] Mayor" y sustituir por "Comandante"
Página 3, línea 27	después de "que" insertar "se"
Página 5, línea 10	después de "que" insertar "se"
Página 5, línea 13	tachar "Servicios" y sustituir por "Servicio"
Página 6, línea 20	después de "que" insertar "se"
Página 7, línea 19	después de "que" insertar "se"
Página 7, línea 24	tachar "[mayor]" y sustituir por "mayor"
Página 7, línea 27	después de "que" insertar "se"
Página 8, línea 18	después de "que" insertar "se"
Página 9, línea 16	después de "que" insertar "se"
Página 9, línea 24	después de "que" insertar "se"
Página 10, línea 10	después de "que" insertar "se"
Página 10, línea 21	después de "que" insertar "se"
Página 11, línea 4	después de "que" insertar "se"
Página 11, línea 17	después de "que" insertar "se"
Página 11, línea 19	después de "crea" insertar ", "
Página 11, línea 19	después de "Rico" insertar ", "
Página 12, línea 7	después de "que" insertar "se"
Página 13, línea 2	después de "que" insertar "se"
Página 13, línea 18	después de "que" insertar "se"
Página 14, línea 13	después de "que" insertar "se"
Página 14, línea 14	tachar "Artículo" y sustituir por " "Artículo"
Página 15, línea 2	después de "que" insertar "se"

EN EL TITULO

Página 1, línea 1	tachar "los Artículos 2 Inciso (d)" y sustituir por "el inciso (d) del Artículo 2 y los Artículos"
Página 1, línea 2	tachar "Cuerpo" y sustituir por "Ley del Cuerpo"
Página 1, línea 3	después de "rangos" insertar "abarcador y uniforme"
Página 1, línea 4	después de "carrera" insertar "y de confianza, según corresponda"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 353 tiene como propósito enmendar el inciso (d) del Artículo 2 y los Artículos 4 al 18 (ambos inclusive) de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a los fines de establecer un sistema de rangos abarcador y uniforme para el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

El objetivo fundamental de la medida es equiparar al Cuerpo de Bomberos, en la medida posible, con otras agencias que componen el Departamento Sombrilla de Seguridad Pública, en atención a la naturaleza del Cuerpo como entidad o agencia de seguridad pública. El sistema de rangos aquí propuesto abona, además, a la profesionalización del Cuerpo.

La medida contempla reclasificar al Jefe de Bomberos como "Coronel de Bomberos" y a los Jefes Auxiliares como "Tenientes Coroneles". Esta reclasificación equipara dichas posiciones con las de Comandantes, Capitanes y Tenientes de Bomberos, en el uso de nomenclatura militar. Ello no implica, por otro lado, una militarización del Cuerpo ni de sus operaciones, sino mayor uniformidad en su organización como componente bajo la supervisión global del Comisionado de Seguridad Pública.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 353, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
Presidenta en Funciones
Comisión de Seguridad Pública"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del P. del S. 353, tiene el honor de suscribir el informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública del Senado con relación a dicha medida el día 10 de marzo de 1995, recomendando la aprobación del P. del S. 353 con las enmiendas allí sugeridas.

Por las razones expuestas, la Comisión que suscribe tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 353, con las referidas enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero
Presidente
Comisión de Hacienda"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración se suscribe al informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública sobre la medida P. del S. 353.

El propósito de la medida es enmendar los Artículos 2 Inciso (d) 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988 conocida como "Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico" a fines de establecer el sistema de rangos para posiciones de carrera.

La aprobación de esta medida contribuye a la profesionalización del Cuerpo y otorga uniformidad a los componentes bajo la supervisión global del Comisionado de Seguridad Pública, equiparando al Cuerpo de Bomberos con otras agencias que están dentro del Departamento Sombrilla de Seguridad Pública.

Por las razones expuestas la Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración, se suscribe al informe radicado por la Comisión de Seguridad Pública, sobre la medida P. del S. 353.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Oreste Ramos
Presidente
Comisión de lo jurídico"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1282, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y renumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reducción, reutilización y reciclaje son métodos probados para reducir desperdicios sólidos que se disponen diariamente en nuestros vertederos. Por ello, se le asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos como parte de sus deberes y responsabilidades promover, fortalecer y supervisar esta industria. Por otro lado, a fin de que se desarrollen los mismos es necesario proveer una amplia campaña educativa a toda nuestra ciudadanía, incluyendo industrias, comercios y otras entidades, así como dar incentivos necesarios para esta industria.

En ocasiones, se desconoce que muchos de los métodos utilizados para reducir la cantidad de los desperdicios sólidos, son complejos y conllevan altos costos. Inicialmente, ni la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" ni ninguna otra medida legislativa proveía incentivos directamente a este tipo de industria.

Recientemente, para promover las mismas en la Isla se han otorgado varios beneficios tales como incentivos contributivos, créditos por inversión y otros. Estamos seguros que de esta manera se facilitará el establecimiento de esta industria tan necesaria para nuestro pueblo.

No obstante, aún con los beneficios que se les ha concedido recientemente, es necesario proveerle mayores herramientas para impulsar su desarrollo. Es por ello, que esta medida aporta directamente a facilitarle a la industria del reciclaje los beneficios provistos de manera más ágil y efectiva a través de una línea de crédito rotatoria por la cantidad mínima de cinco millones (5,000,000) de dólares. La misma será utilizada para proveerle la asistencia económica necesaria a diversas entidades especificadas en la ley de manera que puedan aportar a promover el reciclaje.

Por otro lado, para velar cabalmente el cumplimiento de la ley y promover el reciclaje que es responsabilidad de todos, se establece un itinerario de fechas específicas indicando el porcentaje de reciclaje mínimo a cumplirse anualmente hasta llegar a reducir los desperdicios que van a los vertederos en un 35%, término provisto por la ley.

Finalmente, cuando se aprobó la Ley Núm. 13 de 20 de enero de 1995 la cual enmienda la Ley Núm. 70, antes citada, por error en el trámite legislativo surgieron una serie de incongruencias en la numeración de varios artículos. A estos efectos, se reenumeran algunos artículos a fin de aclarar el alcance de la Ley Núm. 70, antes citada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmiendan los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4. - Poderes y Funciones. -

(A) Autoridad de Desperdicios Sólidos.-

La Autoridad tendrá la responsabilidad de implantar y hacer cumplir esta Ley. En adición a sus otros poderes y responsabilidades, la Autoridad deberá:

(1) . . .

(26) Desarrollar de acuerdo a los reglamentos adoptados, las guías y estándares disponiendo los requisitos de separación, clasificación, compra, utilización y cualquier otro factor que estime necesario la Autoridad para la implantación efectiva de esta Ley, aplicables a cualquier industria, *comercio*, o entidad pública o privada que utilice o produzca materiales reciclables expuestos en el Artículo 7 de esta Ley. La Autoridad identificará y clasificará las industrias, *comercio* y *entidades públicas o privadas* por categoría y promulgará las guías y estándares aplicables a cada categoría [**de industria**].

(27) . . .

(B) Municipios.-

(1) . . .

(3) El Plan de Reciclaje tendrá como meta la reducción sustancial del volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos. El plan inicial tendrá como meta el reducir gradualmente el flujo de los desperdicios sólidos que se disponen en los vertederos, hasta lograr que en o antes de 60 meses de aprobada esta Ley, no menos del 35% de los desperdicios sólidos que se generen en la jurisdicción serán procesados mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje. *Para lograr la meta del 35% se deberá cumplir el siguiente itinerario: 22% - 1996; 25% - 1997; 28% - 1998; 31% - 1999 y 35% para el 20 de enero del 2000.*

El progreso logrado formará parte del informe anual que rinde la Autoridad al Gobernador y a la Legislatura, según se dispone en el inciso (D) del Artículo 9 de esta Ley.

(4) ..."

Artículo 2. - Se enmiendan los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10 de la Ley Núm. 70 de 18 de

septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10. - Asistencia Económica. -

Se le proveerá asistencia económica a los municipios, empresas comunitarias y otras entidades privadas en relación con la implantación de la política pública de reciclaje, como sigue:

(A) . . .

(B) La Autoridad le proveerá a los municipios u otras agencias o entidades privadas, incluyendo empresas comunitarias, el equipo a utilizarse en el recogido, almacenamiento, procesamiento o transportación de material reciclable mediante arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra. En el caso de los municipios y agencias, la Autoridad queda facultada a venderle o arrendarle el equipo a precios por debajo del costo, incluyendo la cesión del mismo [**; disponiéndose que en todos estos casos, el fondo recibirá de otras fuentes el equivalente al costo original del equipo. El capital para adquirir dicho equipo provendrá del Fondo del Fideicomiso de Reciclaje**]. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida, incluyendo el equipo a ser comprado para uso en el programa de arrendamiento [,] y los itinerarios de los pagos del arrendamiento [**basados, entre otros, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje**].

(C) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a entidades privadas de la industria de reciclaje para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. [**Dichas garantías provendrán del Fondo de Fideicomiso.**] Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico, desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico o de las entidades bancarias participantes. [**Las garantías de préstamos otorgados por la Autoridad dependerán entre otros factores, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje.**]

(D) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a empresas comunitarias para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. La Autoridad proveerá préstamos a empresas comunitarias para los propósitos mencionados anteriormente. [**Estas garantías y los préstamos otorgados por la Autoridad provendrán del Fondo de Fideicomiso.**] Dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico, de las entidades bancarias participantes y de la Autoridad, respectivamente. [**Los préstamos y las garantías de préstamos otorgados por la Autoridad dependerán, entre otros factores, en la cantidad de fondos disponibles en el Fondo del Fideicomiso para el Reciclaje.**]

(E) La Autoridad le proveerá asignaciones o concesiones de fondos a empresas comunitarias, municipios, *o consorcios municipales creados para efectuar los propósitos de esta Ley u otra ley*, agencias gubernamentales y a entidades privadas sin fines de lucro para programas de educación, actividades o proyectos de dichas entidades que promuevan o beneficien el desarrollo del reciclaje en Puerto Rico. Dentro de los (6) meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad de Desperdicios Sólidos desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para solicitar dichas concesiones, y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones. [**Los fondos que la Autoridad designe para estos propósitos provendrán del Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje.**]"

Artículo 3. - Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 22. - [**Fondos y garantías.-**]

[**Se establece una cuenta especial que se conocerá como el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje, que será administrado por la Autoridad. Esta será el custodio de todos los fondos asignados por la Asamblea Legislativa y de otras fuentes según se describe en esta Ley, incluyendo cualquier repago de préstamos y otros fondos recibidos conforme a los Artículos 10 y 16 de esta Ley.**]

Se autoriza a la Autoridad a incurrir en obligaciones, para el año fiscal 1994-95, por la suma de cinco millones cinco millones (5,000,000) de dólares. En años fiscales subsiguientes, la Autoridad solicitará en su petición presupuestaria las asignaciones de fondos necesarios para dicho Fondo. El dinero depositado en el Fondo de Fideicomiso para el Reciclaje será utilizado, según se dispone en el Artículo 10 de esta Ley.]

Línea de Crédito.-

Se autoriza a la Autoridad a que gestione para el año fiscal 1995-1996, así como en años subsiguientes una línea de crédito rotatoria con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por la cantidad mínima de cinco millones (5,000,000) de dólares. La Autoridad solicitará y justificará anualmente en su petición presupuestaria los recursos necesarios para cumplir con el pago de esta línea, los cuales serán incluidos en la Resolución Conjunta del Presupuesto General. Los dineros de la línea de crédito se utilizarán, según lo dispone el Artículo 10 de esta Ley."

Artículo 4. - Se renumera el Artículo 22, titulado Proyectos Demostrativos, el Artículo 25 titulado Interpretación y el Artículo 23 titulado Vigencia como Artículos 22A, 24, y 25 respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

Artículo 5. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico tiene el placer de recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

EN EL TEXTO:

Página 3-Línea 18 Después de "itinerario" eliminar "22%", "25%", "28%", "31%", y sustituir por "18%", "20%", "26%" y "30%".

Página 7-Línea 14 Después de "incluidos en" eliminar "la".

Página 7-Línea 15 Eliminar "Resolución Conjunta del Presupuesto General" y sustituir por "el Presupuesto del Fondo General cada año".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito realizar varias enmiendas a la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como la Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico. En esta medida se establece un itinerario para obtener como meta para el año 2000 el que el 35% de los desperdicios sólidos que hoy se depositan en los vertederos de Puerto Rico sean manejados mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje.

La Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía celebró vistas públicas a los que comparecieron:

1. Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
2. La Oficina de Gerencia y Presupuesto
3. El Departamento de Hacienda
4. La Autoridad de Desperdicios Sólidos

Todos los deponentes endosaron la medida por entender que es necesaria para continuar incentivando la creación y el desarrollo de la industria del reciclaje. El establecimiento del mecanismo de una línea rotatoria para proveer la asistencia económica a diversas entidades constituye un mecanismo más ágil y mucho más manejable para implantar el programa de asistencia económica que el Fondo de Fideicomiso que mediante esta ley se elimina.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto además de endosar la medida expresó estar en la mejor disposición de recomendar favorablemente la asignación presupuestaria anual que sea necesaria para que la Autoridad de Desperdicios Sólidos pueda repagar la deuda y sus intereses.

Por lo anteriormente expresado se recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Freddy Valentín Acevedo
 Presidente
 Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1332, y se da cuenta con un informe de la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (n) al Artículo 2 y enmendar los incisos (d), (f), (h) y (o) del Artículo 3 de la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, conocida como "Ley sobre Prácticas Justas en la Distribución y Exhibición de Películas Cinematográficas", a los fines de adicionar la definición de Exhibidor Directo por Excepción, permitir la transferencia de una película de una sala a otra dentro de un teatro multisalas; reducir de diez (10) a cinco (5) días el término para notificar a los exhibidores y poner a disposición de los licitadores la adjudicación de las subastas y la información de las mismas y para permitir que personas que sean miembros de la Junta de Directores u Oficiales de una empresa distribuidora también puedan serlo de una empresa exhibidora.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos de la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, en parte, reza de la siguiente manera:

"El negocio de distribución y exhibición de películas cinematográficas tiene un gran impacto en nuestra Isla, pues la mayor parte de nuestros ciudadanos lo conceptúan como el método de entretenimiento por excelencia. El ingreso económico por persona en Puerto Rico ha aumentado dramáticamente, permitiendo que se canalice una mayor cantidad de recursos hacia el entretenimiento de la familia. En la actualidad más y más personas acuden a nuestras salas de exhibición de películas cinematográficas, haciendo de este negocio uno sumamente lucrativo.

Estos factores hacen que Puerto Rico sea mercado sumamente atractivo para las empresas distribuidoras de películas cinematográficas. Cada día más distribuidores establecen oficinas o contratan servicios de intermediarios o venden sus películas a distribuidores locales con el propósito de incrementar su participación en nuestro mercado. En adición, el sector compuesto por exhibidores de películas cinematográficas es uno altamente concentrado, donde un número mínimo de éstos controla la gran mayoría de las salas de exhibición. Si a esto le añadimos el hecho de que en la actualidad se producen menos películas cinematográficas que en décadas anteriores, nos encontramos con el mercado de características oligopolísticas, donde el uso de prácticas competitivas indeseables podrían resultar en un grave detrimento de los intereses económicos de nuestra ciudadanía."

Con esos pensamientos en mente la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la legislación que más tarde se convirtió en la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, y que incluyó dentro de la misma las disposiciones del Reglamento sobre Competencia Justa Núm. VI (aplicable al negocio de exhibición y distribución de películas cinematográficas), aprobado el 3 de enero de 1977, expediente núm. 2221.

Han transcurrido catorce (14) años desde la aprobación de la Ley Núm. 133 y los grandes cambios ocurridos en la industria de la exhibición y distribución de películas cinematográficas requieren reevaluar dicha legislación para mantenerla al nivel de los tiempos que vive la industria que la misma pretende regular.

La Ley Núm. 133 fue producto de una manera muy particular de ver el funcionamiento de la industria cinematográfica que comenzó con los casos de Paramount en 1939 mediante los cuales la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia Federal pretendía y logró establecer acuerdos o decretos para mantener a las compañías distribuidoras de películas cinematográficas alejadas de los negocios de operación de teatros o cines.

Esta posición del Departamento de Justicia Federal continuó implantándose en los Estados Unidos hasta el 1954, fecha en que se llevaron a cabo los últimos acuerdos entre el gobierno federal y las compañías distribuidoras de películas cinematográficas, acuerdos que se mantuvieron en vigor hasta que en 1980 se comenzaron a revisar. El acuerdo más reciente de 1992, mediante el cual el tribunal, con la anuencia del Departamento de Justicia Federal, le permitió a la Cadena de Teatros Loews la operación de sus teatros a pesar de que dicha cadena pertenece a la Columbia Pictures Entertainment, es producto de dichas revisiones.

Mientras ésta era la situación en los Estados Unidos, en Puerto Rico los intentos de controlar las mismas operaciones se llevaron a cabo con la aprobación del Reglamento sobre Competencia Justa Núm. VI (aplicable al negocio de exhibición y distribución de películas cinematográficas), aprobado el 3 de enero de 1977, y con

la vigente Ley Núm. 133 que derogó y recogió las disposiciones de dicho Reglamento Núm. VI.

Como hemos mencionado anteriormente, al igual que en los Estados Unidos, la industria de exhibición y distribución de películas cinematográficas en Puerto Rico ha experimentado unos cambios drásticos que nos indican que debemos introducir unas enmiendas a la vigente Ley Núm. 133 para asegurarnos de que a la misma vez que se protege la sana y justa competencia de ambas industrias, también se permita la flexibilidad necesaria que mantenga y promueva el crecimiento de las mismas.

A la obtención de la protección de la sana y justa competencia y de la flexibilidad necesaria para el mantenimiento y promoción de la industria es que se promulgan las enmiendas contenidas en la presente Ley.

Primeramente, se está adicionando una (1) definición que resulta ser muy importante para aclarar el funcionamiento de las distintas áreas en que se realizan los negocios entre los distribuidores y los exhibidores. Esta definición es la de Exhibidor Directo por Excepción. De la propia definición de este concepto se puede captar el alcance de la misma.

También se está recomendando una enmienda para que en los casos de teatros con varias salas o "multiplex"; concepto que no existía cuando se aprobó la Ley Núm. 133, se puedan hacer cambios de una sala a otra.

Posteriormente, se introducen dos (2) enmiendas para reducir de diez (10) a cinco (5) días los términos de adjudicación e inspección de las películas, ya que el período de tiempo que transcurre entre la celebración de las subastas y el estreno de las películas en la actualidad no toma más de dos (2) semanas. Esta enmienda refleja, además, los adelantos en la transportación y las comunicaciones durante los últimos 15 años.

Luego se recomienda que cuando los distribuidores regulares por alguna razón no puedan poner a disposición de los exhibidores ciertas clases de películas, dichos exhibidores puedan distribuir y exhibir esas películas, convirtiéndose así en exhibidores directos por excepción de películas que, de lo contrario, nunca podrían ser exhibidas en Puerto Rico con la prohibición tajante actual.

Finalmente, se levanta la prohibición de que miembros de la Junta de Directores u oficiales de una empresa distribuidora o de una empresa exhibidora sean a la misma vez miembros de la Junta de Directores de otra empresa distribuidora o exhibidora u oficiales de las mismas. Esto, claro está, porque si se ha flexibilizado el mercado y en Estados Unidos se permite que los distribuidores sean también exhibidores, a pesar de que en Puerto Rico se mantiene la prohibición, en el curso ordinario de los negocios esa prohibición o protección dejó de ser necesaria.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adiciona el inciso (n) al Artículo 2 de la Ley Núm. 133 de 14 junio de 1980, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones

Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que se expresa a continuación, excepto cuando el contexto claramente indique un significado diferente:

- a)...
- b)...
- c)...
- d)...
- e)...
- f)...
- g)...
- h)...
- i)...
- j)...

k)...

l)...

m)...

n) Exhibidor Directo por Excepción - Significa aquel exhibidor de películas cinematográficas que en un momento dado obtiene la distribución para exhibición solamente en sus salas de una película disponible a los distribuidores en Puerto Rico y que éstos, por alguna razón, no deseen distribuir, y así se lo hayan notificado al exhibidor."

Sección 2.- Se enmiendan los incisos (d), (f), (h) y (o) del Artículo 3 de la Ley Núm. 133 de 14 junio de 1980, para que se lean como sigue:

"Artículo 3.- Actos o Prácticas Proscritas

Por la presente se proscriben los siguientes actos o prácticas injustas o engañosas en el negocio o el comercio de exhibición o distribución de películas cinematográficas:

a)...

b)...

c)...

d) Incluir como parte de los términos a tomarse en consideración en la adjudicación para la exhibición de una película cinematográfica una disposición permitiendo que la película objeto de la misma sea transferida a otro teatro antes de vencerse el tiempo acordado.

Disponiéndose, que cualquier película que se esté exhibiendo podrá ser cambiada de una sala a otra dentro de un teatro de multisalas. No obstante, cualquier transferencia estará sujeta a los acuerdos entre el distribuidor y exhibidor.

e)...

f) Adjudicar la exhibición de una película cinematográfica, excepto en situaciones de adjudicación directa (spot booking), sin haber notificado a los exhibidores con **[10]** 5 días anticipación.

g)...

h) No hacer disponible para inspección por los licitadores, durante los **[10]** 5 días laborables siguientes a la adjudicación la(s) licitación(es) seleccionada(s).

i)...

j)...

k)...

l)...

m)...

n)...

o) El que cualquier exhibidor o distribuidor a la misma vez opere empresas distribuidoras y empresas exhibidoras, *excepto cuando se trate de empresas exhibidoras convertidas en exhibidores directos por excepción.* **[y/o el que miembros de la Junta de Directores u oficiales de una empresa distribuidora o de una empresa exhibidora sean a la misma vez miembros de la Junta de Directores de otra empresa distribuidora o exhibidora u oficiales de las mismas.]**

p)...

q)...

r)...

s)...

t)...

u)...

v)...

w)...

Sección 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo luego del estudio y evaluación del Proyecto del Senado Número 1332 recomienda la aprobación de la medida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta medida tiene el propósito de adicionar un inciso (n) al Artículo 2 y enmendar el Artículo 3 de la Ley Número 133 de 14 de junio de 1980, conocida como Ley sobre Prácticas Justas en la Distribución y Exhibición de Películas Cinematográficas. Con estas enmiendas atendemos los cambios estructurales que han surgido en esta industria en los pasados 16 años. Como por ejemplo: la accesibilidad al Cable T.V. y a sus canales especializados por medio del videocassette (VCR). Estos formatos no tenían auge en 1980 cuando se promulgó la ley.

Nuestra ley contiene las mismas regulaciones que existían previamente en los Estados Unidos que han sido eliminadas y liberalizadas. En otras jurisdicciones, países en el exterior, estas regulaciones no existen.

A continuación explicamos más a fondo las enmiendas propuestas:

Hoy día existe una gran variedad de películas que se presentan en los teatros de Estados Unidos, Europa y Latinoamérica que no se presentan en Puerto Rico. Estas ocho (8) compañías distribuidoras de películas con oficinas en Puerto Rico no las traen. (Es importante señalar que durante los pasados 16 años no ha existido en Puerto Rico más de ocho (8) compañías distribuidoras.

Mediante la enmienda que se propone, los dueños de teatros de Puerto Rico tendrían acceso a esta gran variedad de películas que no llegarían a Puerto Rico de otra manera, beneficiándose así el consumidor local. De esta forma habrá la oportunidad de ofrecer más alternativas al público puertorriqueño, como sería la exhibición de películas extranjeras, tanto de países latinoamericanos como europeos, al igual que películas de productores independientes que no logran entrar en los canales de distribución de los distribuidores existentes en Puerto Rico. Igualmente de que películas de productores independientes que no logran entrar en los canales de distribución de los distribuidores existentes en Puerto Rico.

Estamos hablando de aumentar la posibilidad del pueblo puertorriqueño a disfrutar de una mayor variedad de productos cinematográficos, lo que a su vez ampliaría nuestra exposición cultural y educacional.

Esta enmienda no intenta en ninguna manera disminuir los derechos que poseen los distribuidores locales, quienes mantendrán la primera opción de traer una película a Puerto Rico. Sin embargo, de ellos elegir el no ejecutar su primera opción, entonces los exhibidores locales tendrían la oportunidad de traer estas películas a sus teatros, que de otra forma no se exhiben en Puerto Rico.

El abrir el mercado local para ofrecer una mayor variedad de películas, además de beneficiar al consumidor, constituye un incentivo para inversiones adicionales en nuevos teatros en Puerto Rico.

Enmienda al inciso (d) del Artículo 3: *Permitir la transferencia de una película de una sala a otra dentro de un teatro multi-salas.*

Esta enmienda define claramente una práctica que no estuvo contemplada cuando se aprobó la ley original en 1980 dado que los teatros multi-salas en aquel entonces, consistían de sólo dos salas y 90% de todos los teatros consistían de una sola sala.

El concepto de teatros multi-salas con más de tres (3) salas bajo el mismo techo, trajo beneficios en términos de eficiencias operacionales y de variedad de programación, salvando a esta industria de una posible extinción.

Este ha sido el único tipo de teatro para cine construido en Puerto Rico en los pasados 16 años. Esta

enmienda a la ley reconoce la eficiencia del concepto multi-salas y apoya la práctica de continuar exhibiendo las películas más populares de la semana en la sala más grande y las películas menos populares en las salas pequeñas. Esta es también la práctica aceptada por los dueños de teatros y los distribuidores de películas en los Estados Unidos. Esto es lo que ha impulsado que la construcción de nuevos teatros multi-salas que consisten de 12 a 24 salas bajo un mismo techo. Esta debería ser la tendencia para Puerto Rico en un futuro cercano.

Enmienda a los incisos (f) y (h) del Artículo 3: *Reducir de diez (10) a cinco (5) días el tiempo en que los distribuidores notifican a los exhibidores la disponibilidad de una película.*

Esta enmienda reconoce uno de los fenómenos más importantes que ha ocurrido en la industria local en los pasados 15 años, el cual se atribuye directamente a los cambios estructurales ocurridos en la industria local, donde las películas actualmente se exhiben en Puerto Rico simultáneamente con el mercado de los Estados Unidos.

Cuando entró en vigor la ley original, la práctica común era exhibir las películas en los teatros de Puerto Rico aproximadamente seis meses o más después de estrenarse en los teatros de los Estados Unidos. Con la creación de los VCR's a finales de los años 1970 y la disponibilidad de películas en videocassette a principios de los años 1980, esta práctica tuvo que ser cambiada abruptamente, dado que de repente las películas exhibidas en teatros de los Estados Unidos estaban disponibles localmente seis meses más tarde en videocassette. Mediante la reducción del período de notificación de diez (10) a cinco (5) días la industria local lograría adaptarse a los súbitos cambios que ocurren en la programación de películas en los Estados Unidos logrando, por consiguiente, exhibir películas al mismo tiempo que en los Estados Unidos.

Enmienda al inciso (o) del Artículo 3: *Permitir a personas que sean miembros de la Junta de Directores u Oficiales de una empresa distribuidora también puedan ser de una empresa exhibidora.*

En los Estados Unidos desde mediados de los años 1980 las compañías de distribución han invertido capital en compañías de exhibición y vice-versa, lo que ha probado ser una práctica saludable en la industria de cines de los Estados Unidos.

Dado que la ley local fue basada en las leyes y regulaciones existentes en los Estados Unidos en el momento y que estas prohibiciones han sido eliminadas en los Estados Unidos entendemos que también deben de ser eliminadas en Puerto Rico.

Eliminando localmente esta prohibición, mejoraría la variedad de cintas de películas disponibles al consumidor local y la calidad y cantidad de las facilidades, dado el incremento en capital de inversiones.

Esta medida será una respuesta positiva a los cambios drásticos que han tomado lugar en nuestra industria durante los pasados 16 años y una demostración clara de los esfuerzos de este gobierno en desregular prácticas comerciales anticuadas, contribuyendo así, a que el sector industrial en Puerto Rico se convierta en uno más eficiente y competitivo. Además, entendemos que esta medida podría contribuir a:

1. Crear nuevos empleos mediante la construcción y operación de nuevos edificios de cines multi-salas.
2. Lograr aumentos en arbitrios de espectáculos públicos recaudados por el gobierno de Puerto Rico.
3. Beneficiar al consumidor mediante un aumento en la cantidad y variedad de películas a escoger.
4. A tener una industria local menos regulada colocando a Puerto Rico en una situación más a la par con la industria de exhibición y distribución de películas en los Estados Unidos.

Por todo lo anteriormente expuesto recomendamos la aprobación de esta medida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

ENRIQUE RODRIGUEZ NEGRON

Presidente

Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1360, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Hacienda, de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, y de Juventud, Recreación y Deportes, con enmiendas.

"LEY

Para autorizar a las agencias gubernamentales transferir hasta medio por ciento (0.50) del presupuesto asignado a cada una por medio de la R. C. Núm. 209 de 28 de junio de 1995; reasignar la cantidad de doce millones ochocientos mil (12,800,00) dólares de los sobrantes de la asignación consignada en la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995; transferir la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares del balance del Fondo de Contingencia creado en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional"; y transferir quince millones (15,000,000) de dólares del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales, a fin de ofrecer oportunidades de empleo de verano a jóvenes a través del "Programa Acción Juventud 2000"; disponer sobre la transferencia de estos recursos a una cuenta especial; y proveer para el traspaso de los recursos así separados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico está comprometido con la capacitación profesional de los jóvenes en Puerto Rico a través de programas que fomenten el desarrollo de destrezas en empleos variados para provecho de los propios jóvenes y de la sociedad en general.

En lo referente a programas orientados a este objetivo, es importante destacar que durante muchos años Puerto Rico ha recibido ayuda federal para ofrecer oportunidades de empleo a jóvenes durante la época de verano. Este importante proyecto ofrecía a los jóvenes la oportunidad de desarrollar destrezas, adquirir experiencias de trabajo, aumentar la autoestima y ofrecer a la comunidad sus conocimientos y habilidades.

No obstante, para el verano de 1996, los fondos federales para llevar a cabo este proyecto han sido reducidos considerablemente, eliminando miles de oportunidades para los jóvenes. Es precisamente en estos momentos y en proyectos como éste, que es necesario reorientar prioridades, esfuerzos y, por supuesto, recursos de forma que podamos continuar con tan importante programa.

El propósito de esta Resolución Conjunta es transferir sobrantes de asignaciones legislativas y recursos de fondos especiales a una cuenta especial de forma que podamos ofrecer la oportunidad a los jóvenes de obtener empleos de verano. Los recursos a separarse de esta forma de ninguna manera afectarán los propósitos para los cuáles fueron creados los referidos fondos.

Los recursos así destinados serán utilizados para desarrollar el Programa Acción Juventud 2000, el cual facultará la participación de la juventud en el mejoramiento y reconstrucción de los centros tradicionales de nuestro pueblo, la limpieza de playas, el reciclaje de desperdicios y reforestación del suelo y otros proyectos que brinden oportunidades y experiencias significativas a los jóvenes.

Un programa como éste, vinculará a la juventud en el desarrollo económico de Puerto Rico, tanto en la generación de ingresos que resultará como activación de este programa, como en el desarrollo y mejoramiento de áreas y comunidades de la Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se autoriza a las agencias gubernamentales a transferir a la cuenta especial que se establece en el Artículo 5 de esta Resolución Conjunta hasta medio por ciento (0.50) del presupuesto asignado a cada una por medio de la R. C. Núm. 209 de 28 de junio de 1995.

Artículo 2.- Se reasigna a la cuenta especial que se establece en el Artículo 5 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doce millones ochocientos mil (12,800,00) dólares de los sobrantes de la asignación consignada en la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995.

Artículo 3.- Se transfiere a la cuenta especial que se establece en el Artículo 5 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares del balance del Fondo de Contingencia, creado en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional".

Artículo 4.- Se transfiere a la cuenta especial que se establece en el Artículo 5 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares provenientes del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales creado en virtud de la Ley Núm. 7 de 14 de septiembre de 1979, según enmendada.

Artículo 5.- Las cantidades reasignadas y separadas en esta Resolución Conjunta, las cuales suman un total de cuarenta y dos millones ochocientos mil (42, 800,000) dólares, ingresarán en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento para que la Administración del Derecho al Trabajo, agencia componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, conforme al "Programa Acción Juventud 2000" a instituirse mediante Orden Ejecutiva del Gobernador, promueva y ofrezca oportunidades de empleo de verano a jóvenes en Puerto Rico. Los recursos así separados serán utilizados exclusivamente para la promoción de este

Programa durante el 1996 y en ningún momento deben utilizarse para gastos de funcionamiento.

Artículo 6.- Se autoriza al Banco Gubernamental de Fomento a invertir los fondos asignados en esta Resolución Conjunta a fin de obtener un rendimiento razonable mediante los mecanismos de inversión existentes en el Banco. El Banco podrá seleccionar el tipo de instrumento de depósito y/o inversión para los mismos.

Artículo 7.- El Banco Gubernamental de Fomento, en coordinación con la Administración del Derecho al Trabajo, establecerá los mecanismos administrativos para la implantación de esta ley.

Artículo 8.- Se faculta a la Administración del Derecho al Trabajo a transferir a otras agencias e instrumentalidades públicas o privadas aquellas cantidades que sean necesarias para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

Artículo 9.- La Administración del Derecho al Trabajo deberá rendir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo General.

Artículo 10.- Dentro de los treinta (30) días de la aprobación de esta Resolución Conjunta, las corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico establecerán actividades de verano cónsonas con el "Programa Acción Juventud 2000" de acuerdo a su capacidad financieras y fondos disponibles. Dichas corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico establecerán actividades de verano cónsonas con el "Programa Acción Juventud 2000" de acuerdo a su capacidad financiera y fondos disponibles. Dichas corporaciones deberán preparar propuestas para dichas actividades las cuales serán presentadas a la Administración del Derecho al Trabajo para revisión conceptual de acuerdo a la Orden Ejecutiva del Gobernador.

Artículo 11.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Hacienda, del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Juventud, Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado Número 1360, tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, con enmiendas.

EN EL TEXTO

En la página 2, línea 2, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 2, línea 2, eliminar "medio" y sustituir por "la mitad del uno".

En la página 2, línea 6, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 3, línea 3, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 3, línea 7, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 3, línea 10, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 3, línea 14, eliminar "a instituirse" y sustituir por "establecido".

En la página 3, línea 16, después de "jóvenes" añadir "estudiantes de 16 a 21 años de edad".

En la página 3, línea 20, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "Ley".

En la página 4, línea 5, eliminar "aquellas cantidades que sean necesarias" y sustituir por "fondos para la compra de los materiales".

En la página 4, línea 6, eliminar "para llevar a cabo" y sustituir por "a ser utilizados en el desarrollo de los proyectos, dirigidos a cumplir con".

En la página 4, línea 11, eliminar "Resolución" y sustituir por "Ley".

En la página 4, línea 12, eliminar "Conjunta".

En la página 4, línea 16, eliminar "Dichas corporaciones" y sustituir por "Las referidas".

En la página 4, línea 20 eliminar todo su contenido y sustituir por "El ingreso devengado por el joven estudiante estará exento de toda clase de contribución".

En la página 4, línea 21, eliminar "su aprobación" y añadir "Artículo 12.-Este proyecto del Senado comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación".

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

En la página 1, línea 1, después de "profesional" añadir " y vocacional".

En la página 2, línea 10, después de "jóvenes" añadir "estudiantes".

En la página 2, línea 14, eliminar "Resolución Conjunta" y sustituir por "medida".

En la página 2, línea 17, eliminar "cuáles" y sustituir por "cuales".

En la página 2, línea 19, después de "facultará" añadir ", entre otras actividades creadoras,".

En la página 2, línea 21, después de "experiencias" añadir "de trabajo".

EN EL TITULO

En la línea 1, eliminar "medio" y sustituir por "la mitad del uno".

En la línea 9, después de "jóvenes" añadir "estudiantes".

ALCANCE Y PROPOSITO DE LA MEDIDA

El P. del S. 1360 asignaría la cantidad de \$42.8 millones con el fin de crear, a través del Programa "Acción Juventud 2000" unos 60,000 empleos para estudiantes durante las vacaciones de verano.

Los empleos estarían disponibles a partir del 17 de junio y se extenderían durante seis (6) semanas, esto es, hasta el 26 de julio. Los criterios de elegibilidad serían estar cursando estudios en escuelas o universidades públicas o privadas y tener entre 16 y 21 años de edad. La compensación correspondiente a los empleos sería equivalente al salario mínimo federal.

Las labores que los estudiantes realizarían durante el período en que estarían empleados tienen como fin elevar la calidad de vida en nuestras comunidades. Se trata de actividades de reciclaje, de limpieza de playas o de actividades que mejoren el aspecto de las áreas urbanas tradicionales de nuestros pueblos, por ejemplo.

La Administración de Derecho al Trabajo sería la agencia a cargo del Programa "Acción Juventud 2000". El noventa (90) por ciento de la asignación prevista se utilizaría para satisfacer la compensación de los estudiantes empleados y no más de un diez (10) por ciento podría destinarse a la compra de equipos y materiales necesarios para realizar las labores correspondientes al empleo.

Los fondos para sufragar el programa provendrían de las siguientes fuentes:

Sobrantes de la Ley 124 del 9 de agosto de 1995	\$12,800.000
Fondo de Contingencia creado en virtud de la Ley #10 de 24 de mayo de 1989	\$15,000.000
Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales	\$15,000,000

Los recursos destinados el Programa serían depositados en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento. La medida autoriza al Banco a invertir esos dineros en instrumentos de corto plazo con el fin de obtener un rendimiento razonable.

Las Comisiones de Hacienda, del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y de Juventud, Recreación y Deportes recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas que contiene este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
ANIBAL MARRERO
Presidente
Comisión de Hacienda
Veterano

(Fdo.)
LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA
Presidenta
Comisión de Trabajo, Asuntos del
y Recursos Humanos

(Fdo.)
RAMON LUIS RIVERA
Presidente
Comisión de Juventud, Recreación y Deportes"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1593, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, y un segundo informe de la Comisión de Educación y Cultura, suscribiéndose al mismo.

"LEY

Para crear el "Premio Raúl Juliá" y establecer los criterios y procedimientos para su otorgación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El calibre humano y profesional de Raúl Juliá trascendió las fronteras de la Isla de Puerto Rico hacia otras tierras. La trayectoria de su vida así lo demostró.

Raúl Juliá Arcelay nació en San Juan de Puerto Rico el 9 de marzo de 1940. Durante su juventud, demostró ser un joven disciplinado y perseverante. Su inclinación por las artes escénicas le llevó en 1964, luego de terminar su Bachillerato en la Universidad de Puerto Rico, a emprender una jornada difícil pero laboriosa en las tablas neoyorquinas.

Su tesón, empeño y dedicación rindieron frutos de los que hoy el pueblo puertorriqueño se siente orgulloso. Durante sus treinta años de carrera artística, Raúl Juliá cosechó triunfos consagrándose como actor al desempeñarse en obras que van desde el drama clásico de Shakespeare hasta la comedia. Su recorrido por las tablas, incluyó también, obras musicales en Broadway. Sus logros cinematográficos en Hollywood nunca opacaron su amor por esta Isla, dedicando tiempo también para participar en producciones puertorriqueñas.

Su congestionada agenda profesional, sin embargo, no marginó al ser humano en Raúl Juliá de la realidad que vive el mundo. Raúl Juliá se dedicó a la concientización de dos de los problemas más graves que enfrentamos hoy día, la hambruna y la conservación del ambiente. Su conciencia social iba de brazo con su carrera profesional.

Desafiando la barrera del idioma, las etiquetas y estereotipos como puertorriqueño y latino, Raúl Juliá se desempeñó en los Estados Unidos, interpretando infinidad de roles y diversos personajes. Siempre orgulloso de su puertorriqueñidad, se abrió camino con su propio esfuerzo, conquistando el mundo del espectáculo. Este gran ser humano puertorriqueño alcanzó una estrella, que a otros les parecía imposible de alcanzar. Hoy Raúl Juliá es ejemplo y símbolo de esperanza para todo puertorriqueño que navega hacia otros horizontes conquistando nuevas tierras en busca de un sueño. Raúl Juliá representa el fruto que germina de la semilla del trabajo y la disciplina profesional. La estrella de Raúl Juliá hoy ilumina, desde el firmamento, el camino de aquellos que vendrán después de él.

El pueblo de Puerto Rico, reconociendo la trascendencia internacional de este gran actor puertorriqueño, tanto por su recorrido artístico como por su labor humanitaria, le rinde un homenaje póstumo con el "Premio Raúl Juliá". Este Premio habrá de otorgarse en su memoria anualmente a un estudiante de Arte Dramático.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se crea el "Premio Raúl Juliá" a otorgarse a un estudiante sobresaliente en el campo de las artes teatrales, que se haya destacado a su vez en el servicio a la comunidad y que desee proseguir sus estudios de arte dramático fuera de Puerto Rico.

Artículo 2.-El Premio se otorgará anualmente y consistirá de una beca para estudios de quince mil (15,000) dólares.

Artículo 3.-El Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico designará un Comité de Nominaciones, integrado por cinco (5) personas directamente envueltas en el campo de las artes escénicas, incluyendo por lo menos a un (1) miembro de la facultad del Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico y al Director del Programa de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Artículo 4.-El Comité de Nominaciones tendrá la encomienda de seleccionar no más tarde de la tercera semana de mayo de cada año al estudiante recipiente del "Premio Raúl Juliá". La Cámara de Representantes establecerá por reglamento los demás pormenores en lo que concierne a la concesión del premio.

Artículo 5.-El Premio se otorgará en metálico o en cualquier otra forma que se establezca mediante reglamento.

Artículo 6.-La Cámara de Representantes de Puerto Rico separará anualmente de su Presupuesto General la cantidad de quince mil (15,000) dólares para la otorgación del Premio.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1593, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Alcance de la Medida

El P. de la C. 1593 propone crear el "Premio Raúl Juliá" y establecer los criterios y procedimientos para su otorgación.

El "Premio Raúl Juliá" ha de otorgarse a un estudiante sobresaliente en el campo de las artes teatrales, que se haya destacado a su vez en el servicio a la comunidad y que desee proseguir sus estudios de arte dramático fuera de Puerto Rico. Este premio consiste de una beca por la cantidad de quince mil (15,000) dólares y se otorgará anualmente.

La Oficina de Presupuesto y Gerencia endosa favorablemente la aprobación de esta medida ya que la cantidad asignada para la ortogación de dicho premio se sufragará del presupuesto general de la Cámara de Representantes.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, Vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 1593 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, luego de haber analizado el Informe de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico sobre el P. de la C. 1593, que propone "crear el Premio Raúl Juliá y establecer los criterios y procedimientos para su otorgación," suscribe y endosa el informe de la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Tribunales la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir los gastos para continuar cumpliendo con los fines inmediatos y propósitos de la Reforma Judicial.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Tribunal General de Justicia, a través de la Administración de los Tribunales, está obligado a realizar una serie de cambios en el sistema judicial como consecuencia de la Reforma Judicial, aprobada por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de julio de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994". Para poder cumplir y continuar con la implantación de la Reforma Judicial, es menestar proveer a la Administración de Tribunales los fondos aquí asignados para cubrir los gastos que conlleva esa encomienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de los Tribunales del Tribunal General de Justicia la cantidad de

un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 1995-96, a fin de cubrir los gastos para continuar cumpliendo con los fines inmediatos y propósitos de la Reforma Judicial.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Tribunales a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 1983, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 1983, tiene el propósito de asignar a la Administración de Tribunales, la cantidad de \$1,800,000 para cubrir gastos inmediatos por el establecimiento de la Reforma Judicial.

La Administración de Tribunales tiene la función de implantar la Reforma Judicial en virtud en el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial de 28 de junio de 1994, conocido como "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994".

A tenor con lo antes citado, la medida que nos ocupa, tiene el propósito de asignar la cantidad de \$1,800,000 para sufragar gastos relacionados con la Reforma Judicial para finalizar el año vigente.

La cantidad de \$1,800,000 será utilizada en el Montaje de Oficinas de quince (15) jueces municipales; personal de apoyo y mejoras para la habilitación de locales para la función de los referidos jueces y su personal.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2078, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y dos mil dólares (\$22,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y dos mil dólares (\$22,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio.

Total asignado bajo esta Resolución Conjunta

\$22,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del gobierno estatal, municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-El Gobierno Municipal de Mayagüez someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2078**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio", y en la misma línea tachar "veinte y dos mil dólares (\$22,000.00)" y sustituir por "veintidos mil (22,000) dólares,".

En el Título:

Página 1, línea 1 Tachar "municipio" y sustituir por "Municipio", y en la misma línea tachar "veinte y dos mil dólares (\$22,000.00)" y sustituir por "veintidos mil (22,000) dólares,".

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2078** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente Accidental
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3278, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil (11,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el parque recreativo ubicado en la Urbanización Alameda con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil (11,000) dólares, para la construcción de unos baños a la Asociación Recreativa ARAMIBO ubicados en el parque recreativo de la Urbanización Alameda de Río Piedras.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.- Los fondos aquí asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3278, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente Accidental
Comisión de Hacienda

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1003, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, de Reforma Gubernamental y de lo Jurídico que lleven a cabo un estudio relacionado con la implantación experimental del sistema de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, a fin de integrar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones correccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en determinados procesos judiciales a que está sujeta la clientela de la Administración de Corrección.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El desarrollo de la tecnología moderna durante las décadas de los años 1970 y 1980 hasta el presente ha propiciado en diversas jurisdicciones estatales y en la jurisdicción federal el uso de sistemas de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales. A través de estos medios se establecen nexos entre los tribunales y las instituciones correccionales para el desarrollo y la atención de los trabajos en determinados procesos judiciales, sobre la base de la absoluta voluntariedad del acusado de renunciar a la comparecencia personal ante un juez. Mediante leyes, reglas del tribunal u órdenes administrativas ha sido autorizado el uso del video, circuitos cerrados de televisión y fax en procesos judiciales relacionados con faltas administrativas por infringir leyes de tránsito, delitos menos graves, primeras comparecencias, alegaciones de no culpabilidad, acuerdos entre las partes así como en asuntos de naturaleza ministerial.

Resulta de interés destacar que entre las ventajas de la implantación de estos sistemas y medios están la aprobación del uso del video o del sistema de televisión de circuito cerrado por el acusado u otros participantes; la eliminación de los problemas de seguridad para la clientela y el personal del sistema correccional; la rapidez en los procesos; la economía en tiempo y en gastos de transportación; la reducción en el riesgo, el malestar y la tensión de los confinados al eliminar su transportación hacia, y su espera en, las celdas de los tribunales; la reducción en las horas dedicadas por el juez para primeras comparecencias; la reducción en el personal de custodia dedicado a tareas relativas a la custodia y la transportación de confinados; la economía en el uso de videocintas como evidencia de los casos; el aumento en la observación de los procesos por las personas interesadas y el público; y la capacidad de los defensores públicos y oficiales probatorios de conferenciar con los clientes a través del video.

De otra parte, se han señalado como desventajas del sistema y de los medios electrónicos, la objeción de los defensores públicos de la carencia de formalidad en el tribunal; la falta de contacto entre el juez y el acusado; la impresión de los defensores públicos de que es menos efectiva la representación legal a través del video; y finalmente, la posibilidad de fallas en el equipo utilizado.

Por otro lado, además de las restricciones ya mencionadas respecto al uso de tales sistemas y medios electrónicos, también procede puntualizar otras exigencias como la disponibilidad de fax para la transmisión de documentos y de facilidades para la observación del proceso por personas interesadas; la presencia de la representación legal del acusado en la institución correccional durante la comparecencia por video; así como circuito cerrado de televisión privado y separado para uso del abogado y del cliente.

Los sistemas de comparecencia a corte mediante video están en uso o han sido utilizados en las jurisdicciones de Idaho, California, Virginia, Louisiana, Florida, Nevada, Missouri, Alaska, Ohio, Arizona, Maryland, Oregon, New York, Pennsylvania y Washington. También en el Tribunal de Distrito Federal para el Distrito de Puerto Rico se proyecta el inicio, a corto plazo, del uso del sistema denominado "Closed Circuit TV-Video- Arraignment", con posterioridad a la explicación y la demostración de esta nueva tecnología.

En el ordenamiento jurídico puertorriqueño rigen disposiciones que reconocen el uso de determinados avances tecnológicos en el proceso judicial. Sobre el particular merecen mencionarse, entre otras, la Regla 13 de las Reglas para la Administración del Tribunal de Primera Instancia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que establece lo relacionado con las transcripciones de la prueba; la Regla 2 de las Reglas de Apelación del Tribunal de Distrito al Tribunal Superior que dispone para la grabación de los procedimientos; el Canon XVIII de Etica Judicial de Puerto Rico que regula lo concerniente a la solemnidad de los procedimientos y la toma durante el proceso judicial de fotografías, películas grabación o reproducción; y finalmente, las Reglas para la Grabación y Duplicación en Cinta Videomagnetofónica en los Tribunales.

Por su parte el Hon. José A. Andreu García, Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico, ha expresado en la ponencia del 7 de junio de 1994 ante la Comisión Legislativa Conjunta sobre Planes de Reorganización de la Rama Judicial que "[u]na verdadera reforma judicial no puede ser meramente estructural, sin que se tomen en cuenta de manera integral, los mecanismos y procesos para ponerla en ejecución". A tal efecto, ha indicado que además de las sugerencias de reformas estructurales deben acompañarse otros elementos complementarios. Específicamente ha señalado que resulta completamente inefectivo desarrollar una reforma judicial estructural sin aliviar entre otros, los problemas apremiantes con que se enfrenta la administración de la justicia como la falta de recursos para atender sus necesidades, establecer mejores condiciones de trabajo para su personal, adquirir equipos necesarios, mejorar las instalaciones físicas inadecuadas, instituir nuevos procedimientos para minimizar la congestión y demora de los casos, implantar programas de representación legal adecuada a indigentes, ampliar los sistemas mecanizados aprovechando los últimos cambios tecnológicos y crear una coordinación efectiva con los otros componentes del sistema de justicia criminal. Véase, *In re: Reforma Judicial*, 94 JTS 70, páginas, 11888 y siguientes.

En referencia a los señalamientos que anteceden, procede que el Senado de Puerto Rico apruebe esta Resolución. De esta forma podrá examinarse la posibilidad de implantar experimentalmente y expandir de manera gradual el uso del circuito cerrado de televisión y de otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales entre los tribunales y las instituciones correccionales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Gobierno, de Reforma Gubernamental y de lo Jurídico que lleven a cabo un estudio relacionado con la implantación experimental del sistema de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, a fin de integrar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones correccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en determinados procesos judiciales a que está sujeta la clientela de la Administración de Corrección.

Sección 2.- Las Comisiones examinarán, en conjunto, aspectos tales como el efecto del uso de los medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, el circuito cerrado de televisión, la cámara de video y el fax, particularmente en referencia a los derechos constitucionales del acusado en Puerto Rico y en otras jurisdicciones.

Sección 3.- Las Comisiones llevarán a cabo vistas en conjunto a las cuales citarán, entre otros, representación o personal del Departamento de Corrección y Rehabilitación, de la Administración de Corrección y otras agencias del sistema de justicia criminal, de la Rama Judicial, el Colegio de Abogados de Puerto Rico y otras organizaciones que agrupan abogados, la Sociedad para Asistencia Legal; Pro Bono, Inc.; Servicios Legales de Puerto Rico Inc.; los abogados en la práctica privada; las entidades privadas que laboran con imputados o convictos de delito, así como la ciudadanía en general. Además, deberán llevarse a cabo inspecciones oculares sobre el funcionamiento del sistema y los medios electrónicos de referencia tanto en Puerto Rico como en otras jurisdicciones en Estados Unidos.

Sección 4.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 31 de octubre de 1994. Este informe contendrá los hallazgos, determinaciones, conclusiones y recomendaciones referentes al asunto objeto de estudio, inclusive aquéllas relacionadas con legislación cuya aprobación sea necesaria.

Sección 5.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado

Número 1003, propone a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 3, línea 1-tachar "Se ordena" y sustituir por "Ordenar"

-tachar ", de Reforma Gubernamental"

Página 3, línea 2 entre "Jurídico" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 3, línea 5tachar "del Estado Libre Asociado"

Página 3, línea 9tachar "fax" y sustituir por "facsimilar"

Página 4, línea 5tachar "tanto"

Página 4, líneas 5 y 6después de "Rico" insertar "." y tachar el resto del contenido

Página 4, líneas 7 y 8tachar "del 31 de octubre de 1994" y sustituir por "de que finalice la Séptima Sesión Ordinaria de esta Asamblea Legislativa"

Página 4, línea 8tachar "determinaciones,"

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Página 1, párrafo 1,

línea 2entre "federal" y "el" insertar ", "

Página 1, párrafo 1,

línea 8tachar "fax" y sustituir por "facsimilar"

Página 1, párrafo 1,

línea 11entre "partes" y "así" insertar ", "

Página 2, párrafo 3,

línea 3tachar "fax" y sustituir por "facsimilar"

Página 3, párrafo 2,

línea 5tachar "en el Estado Libre Asociado"

EN EL TITULO:

Página 1, línea 1-tachar ", de Reforma Gubernamental"

-entre "Jurídico" y "que" insertar "del Senado de Puerto Rico"

Página 1, línea 5tachar " del Estado Libre Asociado"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Número 1003 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo un estudio relacionado con la implantación experimental del sistema de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, a fin de integrar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones correccionales del país, en determinados procesos judiciales y que está sujeta a la clientela de la Administración de Corrección.

En las sociedades modernas el uso de los sistemas de comunicación electrónicos juegan un papel de extrema importancia en el desarrollo de los negocios y en el funcionamiento gubernamental.

En la Exposición de Motivos de la medida se nos señala que mediante leyes, reglas del tribunal u órdenes administrativas ha sido autorizado el uso del video, circuitos cerrados de televisión y facsimilar en procesos judiciales relacionados con faltas administrativas por infringir leyes de tránsito, delitos menos graves, primeras comparecencias, alegaciones de no culpabilidad, acuerdos entre las partes, así como en asuntos de naturaleza ministerial.

La implantación de estos sistemas y medios electrónicos presenta varias ventajas, entre ellas: la eliminación de los problemas de seguridad para la clientela y el personal del sistema correccional; la rapidez en los procesos; la economía en tiempo y en gasto de transportación; la reducción en el riesgo, el malestar y la tensión de los confinados al eliminar su transportación hacia, y su espera en, las celdas de los tribunales; la reducción en las horas dedicadas por el juez para primeras comparecencias; la reducción en el personal de custodia dedicado a tareas relativas a la custodia y la transportación de confinados, la economía en el uso de videocintas como evidencia de los casos; el aumento en la observación de los procesos por las personas interesadas y el público; y la capacidad de los defensores públicos y oficiales probatorios de conferenciar con los clientes a través del video.

Nuestra Administración tiene el firme compromiso de identificar mecanismos de eficiencia en los procesos

administrativos y operacionales de los organismos públicos. Por ello, hemos señalado la necesidad de una reforma gubernamental dirigida a transformar al Gobierno en un ente facilitador y establecer un nuevo orden de prioridades haciendo uso óptimo de los recursos públicos.

El Senado de Puerto Rico ordena se realice el estudio conforme ordena la medida. Dentro de este contexto, las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico rendirán un informe conjunto con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Por los fundamentos consignados, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 1003, con las enmiendas consignadas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2026, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje a todas las enfermeras de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana los días 12 al 18 de mayo de 1996.

EXPOSICION DE MOTIVOS

POR CUANTO:Enfermería es la ciencia y el arte de cuidar de la salud del individuo, la familia y la comunidad. Su campo de acción es la promoción y el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y la participación en su tratamiento, incluyendo la rehabilitación de la persona. El objetivo de la enfermería es mantener al máximo el bienestar físico, mental, social y espiritual del ser humano.

POR CUANTO:La enfermera utiliza un cuerpo sistemático de conocimientos de la salud, juicios y destrezas basados en los principios de las ciencias biológicas, físicas, sociales y de la conducta humana.

POR CUANTO:La enfermera tiene el propósito de utilizar al máximo el potencial físico, emocional y espiritual del ser humano. Mantiene la salud, previene las enfermedades, formula diagnósticos, cuida y rehabilita al enfermo, administra medicamentos y tratamientos de conformidad con las leyes de Puerto Rico.

POR CUANTO:La práctica de la enfermería es reconocida como un servicio social esencial con autonomía, que participa y colabora con otras disciplinas para alcanzar el nivel óptimo de salud y bienestar para todos los ciudadanos en nuestro país. Se reconoce el derecho de todo ciudadano a recibir servicios de enfermería de calidad y en cantidad suficiente.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. -Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje a todas las enfermeras de Puerto Rico con motivo de la celebración de la semana de las enfermeras los días 12 al 18 de mayo de 1996.

Sección 2. -Copia de esta resolución será entregada al Colegio de Enfermeras de Puerto Rico en forma de pergamino y copias a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3. -Esta resolución comenzará a regir al momento de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2027, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Recreativa y Cultural del Barrio Caimito honrará próximamente al Sr. Miguel A. Trinidad por sus gestiones a favor de nuestra música típica. Don Miguel se ha dado a la tarea de desarrollar este género musical con el fin de rescatar para la posteridad tan importante área del folklore puertorriqueño.

Este distinguido ciudadano se caracteriza por componer y ejecutar música típica de calidad y forma parte integral de un movimiento de artistas dedicados a impulsar la música típica a través de todo el año, como exponente máxima del sentir del puertorriqueño.

El Senado de Puerto Rico reconoce a Don Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad, por su aportación a la música típica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Trinidad en el referido homenaje por parte de la Asociación Recreativa y Cultural del Barrio Caimito y a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael A. García, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, habíamos solicitado previamente del Gobernador de Puerto Rico, el que devolviera al Senado de Puerto Rico la Resolución Conjunta del Senado 475 y la Resolución Conjunta del Senado 470. Ya los Proyectos se encuentran aquí en el Senado, vamos a solicitar que los mismos se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para que sean llamados y se puedan hacer unas enmiendas al texto enrolado.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se considere primero el informe de la Comisión de Nombramientos y en segundo lugar las dos reconsideraciones, luego el orden que aparece en el Calendario distribuido, con excepción del P. del S. 1332 que debe atenderse en último lugar.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Rafael A. García, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la designación del Sr. Rafael A. García como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 27 de mayo de 1998, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Comité de Conservación de Suelos, adscrito al Departamento de Agricultura, se creó mediante lo

dispuesto en la Ley Núm. 211 de 26 de marzo de 1946, conocida como la "Ley de Distritos de Conservación de Suelos". El propósito de esa ley es la conservación y protección de los terrenos cultivables y de pastoreo.

El Comité está integrado por el Secretario de Agricultura, quien es su Presidente; el Director de la Estación Experimental del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico; el Director del Servicio de Extensión Agrícola de la U.P.R.; un funcionario nombrado por el Secretario de Agricultura Federal; y cinco (5) miembros agricultores. Se provee para dos (2) miembros que sean o hayan sido supervisores activos de distritos de conservación de suelos, que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El señor Rafael A. García fue Subdirector del Area del Caribe de Soil Conservation Service, y prestó servicios en esa agencia por treinta (30) años. El designado nació en Ponce el 29 de noviembre de 1926. Cuenta con el título de Bachiller en Ciencias Agrícolas de la Universidad de Puerto Rico (1952).

III

La Comisión ya había evaluado las cualificaciones del señor Rafael A. García cuando se le designó como miembro del Comité de Conservación de Suelos, en 1993. Hemos considerado la designación que alivia se le ha hecho para un nuevo término, y se ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos, solicitando la confirmación de la designación del señor Rafael A. García, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al nombramiento? No habiendo objeción, se confirma al señor Rafael A. García, como miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 475 (Conferencia), titulada:

"Para declarar de interés público y ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la expropiación de los terrenos de aproximadamente siete y media (7 1/2) cuerdas que comprenden el área de la Comunidad Amoldadero en el Barrio La Plata del municipio de Aibonito, con el propósito de rehabilitar y conceder títulos de propiedad para los actuales residentes, utilizando el mecanismo de la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, al texto enrolado las siguientes enmiendas: en el texto, a la página 1, después de la línea 6, añadir: "Sección 2.- Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto del Departamento de Vivienda. En aquellos casos en los cuales el Departamento no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en Peticiones Presupuestarias los recursos necesarios y se asignen." A la página 2, línea 1, tachar "2" y sustituir por "3". A la página 2, línea 4, tachar "3" y sustituir por "4". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 470, titulada:

"Para ordenar al Secretario de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad a los vecinos de la Comunidad Las Mareas del municipio de Salinas, utilizando los mecanismos de venta que establece la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada y para otros fines."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Al texto enrolado la siguiente enmienda en Sala. En el texto, a la página 1, después de la línea 6, añadir "Sección 2.- Los recursos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Resolución Conjunta, provendrán del presupuesto del Departamento de Vivienda. En aquellos casos en los cuales el Departamento no pueda cubrir los costos, se descartará el mecanismo para otorgar títulos que se dispone en esta Resolución Conjunta, hasta que se soliciten en Peticiones Presupuestarias los recursos necesarios y se asignen." A la página 2, línea 1, tachar "2" y sustituir por "3". A la página 2, línea 4, tachar "3" y sustituir por "4". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 353, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2 Inciso (d) 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988 conocida como "Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico" a fines de establecer el sistema de rangos para posiciones de carrera."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, conforme a la intención legislativa de este Proyecto y mantener entonces una uniformidad dentro de lo que se puede llamar uniformidad, porque realmente no existe tal uniformidad, pero vamos a ponerlo así, para uniformarlo mejor a lo que el Proyecto persigue, que el jefe de bomberos no se sustituya por el nombre de Coronel de Bombero, porque eso sería quitarle una jerarquía que actualmente tiene desde el punto de vista de encabezar una de las agencias o departamentos dentro de la sombrilla de seguridad y entonces, que se conozca como Superintendente de Bomberos. Se sustituya la enmienda aprobada de "Coronel de Bomberos" por "Superintendente de Bomberos" a lo que actualmente es Jefe de Bomberos y así se haga en dondequiera que se mencione "Coronel de Bomberos" que equivale a "Jefe de Bomberos" actualmente, sean "Superintendente de Bomberos". Esa es la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, hemos examinado el Proyecto con más cuidado, nos parece que pudiera estar creando mayor confusión que la que persigue el Proyecto. Por lo cual, vamos a solicitar que este Proyecto se devuelva a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública y se releve cualquier otra comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Devuélvase a comisiones la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, que se entienda que estamos enviándolo a dos (2) comisiones, independientemente de a dónde fueron referidas inicialmente, que serían Gobierno y Seguridad Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar así exactamente en el documento.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, una cuestión de orden, procedería a Seguridad Pública, pero Gobierno no lo atendió, no procedería ir a Gobierno, a menos que, luego Secretaría lo refiriera, pero no procedería. No tendríamos objeción, pero es que parlamentariamente entiendo que no procede.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo que ocurre, señora Presidenta, Senador, el Cuerpo puede determinar a qué Comisión lo refiere y hemos presentado la moción de que sea referida a Gobierno y Seguridad Pública, por lo cual, y que se releven todas las demás comisiones a las cuales haya podido ser referida.

SRA. VICEPRESIDENTA: El planteamiento primero del señor Portavoz había sido a los efectos de que se relevara a las comisiones, a las demás comisiones que no fuera Seguridad Pública y posteriormente planteó, que entonces se refiriera a Comisión de Seguridad Pública y Gobierno.

SR. FAS ALZAMORA: Pues no tenemos objeción, o sea, que la petición es que se devuelva a la de Seguridad Pública y en adición se incluya a la Comisión de Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Relevándose a las demás...

SR. FAS ALZAMORA: Relevándose a las otras, no tenemos objeción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Gobierno estaría referida en primer orden y en segundo orden Seguridad Pública.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Ninguna.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1282, titulado:

"Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y reenumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria."

SRA. VICEPRESIDENTA: Considérese en un turno posterior esta medida. Próximo asunto.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Dennis Vélez Barlucea, Presidente Accidental.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1360, titulado:

"Para autorizar a las agencias gubernamentales transferir hasta medio por ciento (0.50) del presupuesto asignado a cada una por medio de la R. C. Núm. 209 de 28 de junio de 1995; reasignar la cantidad de doce millones ochocientos mil (12,800,00) dólares de los sobrantes de la asignación consignada en la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995; transferir la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares del balance del Fondo de Contingencia creado en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional"; y transferir quince millones (15,000,000) de dólares del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales, a fin de ofrecer oportunidades de empleo de verano a jóvenes a través del "Programa Acción Juventud 2000"; disponer sobre la transferencia de estos recursos a una cuenta especial; y proveer para el traspaso de los recursos así separados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señora Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna persona en contra? ¿alguna oposición? No hay oposición, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 4, línea 16, después de "referidas" añadir "Corporaciones". En la página 4, línea 14, tachar desde "Dichas" hasta "disponibles". A la página 4, línea 20, después de "contribución" añadir ".". A la página 4, Artículo 12, tachar "Este Proyecto del Senado" y sustituir por "Esta Ley". A la página 4, Artículo 12, después de "aprobación" añadir ".". Esas serían las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna oposición a las enmiendas adicionales en Sala? Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: No. Lo que tenemos es unas preguntas que hacer.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿No hay oposición? No habiendo oposición, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas preguntas que tenemos a la compañera.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿La Senadora está dispuesta a contestar las preguntas del senador Fas Alzamora?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Si conocemos las respuestas, encantada de la vida las ofreceremos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Pues adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Como manera introductoria a la pregunta y poder poner en posición

responsable a la compañera de atender nuestra preocupación. En la Ley Número 124 de 9 de agosto de 1995, se asignó la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares para conceder aumentos de sueldo a unos veinticinco mil (25,000) empleados públicos que no han sido beneficiados por aumentos concedidos por leyes especiales y programas de bonificaciones. Este Proyecto propone que de esos catorce millones (14,000,000) de dólares se saquen doce punto ocho (12.8) millones de dólares para sufragar los empleos temporeros de verano. La pregunta es, ¿por qué no se utilizaron los catorce millones (14,000,000) de dólares asignados en el '95 para conceder aumento a los empleados públicos conforme a como ordenó esta Asamblea Legislativa?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: La oficina de Gerencia y Presupuesto, señor Presidente, endosa esta medida y entiende que se pueden utilizar estos recursos que están siendo señalados específicamente en esta medida sin afectar ninguna otra disposición de ley, ley vigente o compromiso contraído.

SR. FAS ALZAMORA: La pregunta, realmente, no va dirigida a lo que pueda decir...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): El senador Fas Alzamora está haciendo alguna pregunta o se está dirigiendo a la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Es que no entiendo...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí. Pero vamos entonces a solicitar al senador Fas Alzamora que se dirija a la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, señor. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: La pregunta específicamente es, ¿por qué no se han concedido los aumentos conforme a lo que ordenó esta Asamblea Legislativa a base de la Ley Número 124 de 9 de agosto del '95, que tiene catorce millones (14,000,000) actualmente y de los cuales se están sacando doce punto ocho (12.8) millones con otro propósito? ¿Por qué no se ha dado el aumento a esos empleados públicos?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, aunque el compañero no ha dirigido la pregunta a este servidor, estamos en posición de poder abundar en lo que dijo la compañera Vicepresidenta del Senado. Si nos lo permite el Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante, senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Esa Ley se aprobó en ánimo de beneficiar a todo empleado público que por alguna de las múltiples formas en que el gobierno del doctor Rosselló ha otorgado aumento salarial a los empleados no hubiera sido tocado. En otras palabras, era para aquel empleado que no hubiera recibido ningún aumento, se aprobaba esa Ley y se aprobó esa Ley para poder darle un aumento de por lo menos sesenta (60) dólares mensuales.

En aquella ocasión se hizo la asignación de catorce punto ocho (14.8) millones, creo menciona el compañero. Y lo que ocurrió fue que luego, cuando se examinó con detenimiento la aplicación de otras leyes que ya habían sido aprobadas, se encontró que fue un mínimo de empleados públicos que no habían recibido ningún aumento, porque esa ley que hace mención el compañero, la Ley 124 del '95, era para aquel empleado público que no hubiera recibido ningún aumento. Luego entonces, al determinarse que la gran mayoría lo había recibido, solamente hubo necesidad de utilizar una ínfima parte de la asignación de fondos hecha en el '95. Y de ahí que hubiese el sobrante de doce punto ocho (12.8) millones que ahora se están transfiriendo a la otorgación de empleos para los jóvenes puertorriqueños.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ahí está la contestación, para mí resulta clara la contestación. Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Para una misma pregunta, señor Presidente, indistintamente del Portavoz o la señora Vicepresidenta, si es así como dice el compañero Charlie Rodríguez, ¿por qué han habido y por mencionar dos (2) agencias nada más, insistentemente reclamo de trabajadores que no están cubiertos en las bonificaciones ni leyes especiales de aumento ni de diferenciales ni de convenios ni de nada que tenga que ver, y que están entonces a tenor con la intención legislativa de la Ley Número 124 de 9 de agosto del '95? ¿Por qué no se le ha dado esos aumentos? Porque realmente estamos viendo y es de conocimiento público...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Yo antes que usted continúe con...

SR. FAS ALZAMORA: ...reclamos del Departamento de la Familia, el Departamento de Salud...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora, me gustaría y me parece que para ser justo, tanto con el compañero Rodríguez como con la senadora Lebrón, que usted nos diga los nombres de los empleados o las agencias que no han sido beneficiados por la Ley.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Se lo voy a decir, a eso iba...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ah, bien. Me he adelantado.

SR. FAS ALZAMORA: Por ejemplo, para mencionar nada más que dos (2), Obviamente, no creo que me estén exigiendo hasta el número de Seguro Social de los empleados, yo estoy hablando de los reclamos, por ejemplo, de empleados del Departamento de la Familia, del Departamento de Salud, entre otros. Le pregunto.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora Lebrón o senador Charlie Rodríguez.

SR. FAS ALZAMORA: Podría hablar el Presidente de la Comisión de Hacienda, también, no tengo problemas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ...o el Presidente de la Comisión de Hacienda, senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, sí, al compañero Antonio Fas Alzamora, le pregunto yo, ¿si él participó en la vista en donde estuvo la Secretaría de Servicios Sociales hace unos días atrás? Y allí, precisamente, en esa vista se trajo, no solamente aumentos que han recibido ya en tres (3) años, sino un plan de reclasificación completo donde van a haber aumentos entre sesenta (60) a sobre trescientos (300) dólares a

los empleados de Servicios Sociales. Pero, obviamente, y allí estaba el Presidente de la Unión que agrupa a los empleados de Servicios Sociales y había un grupo de empleados allí y eso salió publicado también en los medios de comunicación del país. O sea, que está claro que prácticamente todos los empleados del servicio público en Puerto Rico han recibido un aumento de salario, unos más y otros menos, utilizando lo que se conoce como el aumento por productividad y en otras áreas, estudio de reclasificación y que se le ha llevado y se ha administrado ya ese estudio de clasificación en cada uno de estos aumentos.

Lo que ha dicho el compañero Charlie Rodríguez, es la evaluación final que se hizo agencia por agencia en donde se ha determinado que prácticamente todos los empleados han recibido un aumento, solamente un número mínimo de empleados no lo había recibido y con la cantidad que se ha mantenido dá para cubrir a esos empleados que no han recibido ese aumento.

SR. FAS ALZAMORA: Para otra pregunta, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Sí. Otra fuente de este proyecto de funcionamiento para el programa de empleo de jóvenes es el Fondo de Contingencia creado para completar los ingresos de agentes y vendedores ambulantes de la lotería afectados por la venta de la lotería electrónica. Al 15 de febrero de 1994, según el Secretario de Hacienda, las cantidades ingresadas a dicho fondo ascendieron a nueve punto cinco (9.5) millones de dólares. La pregunta va dirigida a cualquiera de los tres (3) compañeros que me la pueda contestar. ¿A cuánto ascienden las cantidades ingresadas al fondo de contingencia al día de hoy?

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, el Fondo de Contingencia tiene veintiún millones (21,000,000) de dólares. Fue un fondo que se estableció con el propósito de proteger la lotería tradicional. En 1989, había dudas de que la Lotería tradicional pudiera mantenerse frente a la lotería electrónica, y ahí que se dispuso que una cantidad, el cinco (5) por ciento de los ingresos netos de la lotería electrónica irían a un fondo de contingencia para asistir la lotería tradicional si ésta se viese afectada por la lotería electrónica.

La experiencia nos indica que ambas loterías han subsistido y han aumentado en sus ganancias y eso, pues, por un lado es triste tener que admitir, pero es una realidad, al pueblo le ha gustado el juego y lo ha estado haciendo de forma legal, de ahí que el fondo de contingencia ya está en veintiún millones (21,000,000) de dólares. No ha tenido que utilizarse en los últimos seis (6), siete (7) años, lo que nos parece que es innecesario tener que mantener toda esa cantidad congelada, cuando bien pudiese utilizarse para otros fines como es éste de proveer empleo a la juventud puertorriqueña. Y anualmente ese Fondo de Contingencia se nutre de aproximadamente tres (3) millones de dólares, por lo cual el Fondo de Contingencia no se está eliminando, se está quedando con seis (6) millones de dólares, va a nutrirse de tres (3) millones de dólares que se calcula será para el próximo año fiscal, por lo cual no se va a ver afectado el Fondo de Contingencia, el cual no ha tenido que ser utilizado en ningún momento. De manera que eso debe responder a la pregunta del compañero y que la experiencia una vez más indica que ambas loterías están funcionando perfectamente bien.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora, ¿tiene alguna otra pregunta?

SR. FAS ALZAMORA: Sí. No tenemos pregunta, vamos a someter, entonces, una enmienda al Proyecto.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Una enmienda al Proyecto?

SR. FAS ALZAMORA: Sí.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En el texto, en la página 2, líneas 5 y 6, tachar todo lo contenido en dichas líneas y sustituir por "Artículo 2.- Se asigna de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la suma de veintisiete millones ochocientos mil (27,800,000) dólares para implantar el Programa Acción Juventud 2000." En la página 3, líneas 1 a la 5, tachar todo lo contenido en dichas líneas. Las páginas 3 y 4 se reenumeran los Artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, como los Artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

El propósito de estas enmiendas es asegurar los fondos para el tradicional Programa de Empleos de Verano para los Jóvenes, sin eliminar los fondos que esta Asamblea Legislativa ha destinado para hacer justicia a los empleados públicos que no han recibido aumento total desde 1993 hasta el presente y para proteger los ingresos de los agentes y vendedores ambulantes de la lotería tradicional. Esa es la enmienda y esta es la explicación de la misma.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora Lebrón, a las enmiendas propuestas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, tenemos objeción a la enmienda y nos parece que obviamente lo que quería el compañero era presentarlas para récord, porque todas y cada una de las argumentaciones presentadas por el señor Portavoz de las preguntas formuladas por el señor Fas Alzamora contestan exactamente lo mismo que él pretende introducir mediante una enmienda. Así que tenemos objeción a la enmienda presentada por él.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A la aprobación de las enmiendas...

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí, senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para un turno en contra de las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Un turno en contra de las enmiendas, pues adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, me parece curioso que en un momento en que se está considerando un Proyecto que yo creería que todo el mundo estaría unánimemente a favor por las bondades que adornan esta medida para crear este Programa Juventud Acción 2000, se pretenda tratar de crear un temor donde no tiene que existir, tratando de infundirle después en la calle a nuestros agentes de la lotería tradicional que se está atentando contra su seguridad económica o que se estén poniendo en peligro sus ingresos futuros, cuando es todo lo contrario.

Se tomó, yo creo que muy sabiamente en 1989, una medida para reservar un dinero en casos de que hubiera un problema transicional al establecerse la lotería electrónica y afectarse la lotería tradicional. Luego de más de seis años, ha resultado evidente que no ha habido necesidad de utilizar un solo centavo de los veinte millones y pico que se han acumulado en ese Fondo y van a seguir entrando tres (3) millones de dólares adicionales a ese Fondo. Definitivamente no existe peligro alguno de inestabilidad o desestabilización de la lotería tradicional o de sus agentes y la mera radicación de la enmienda que se radica implica en la entrelínea de que se está haciendo para proteger a quienes no necesitan protección porque como muy bien señaló el Portavoz de la Mayoría y ha señalado la Presidenta de la Comisión de Trabajo, no hace falta esa protección y a pesar de ello, estamos dejando esa protección ahí porque siguen ingresando unos fondos anualmente por si hubiera algún problema en el futuro, que no vislumbramos que lo haya, porque ya tenemos seis (6) años de experiencia de no haberlo. Y es triste que para hacer justicia a la juventud puertorriqueña o para tratar de obstruir el que se le haga justicia a la juventud puertorriqueña, se tenga que levantar el espectro de la desestabilización económica de otro sector importante de nuestra sociedad, que son los agentes de la lotería tradicional.

No hay razón para que ellos se preocupen, estamos dejando puesto en la Ley una protección mucho más que adecuada para cualquier problema futuro que pudiera surgir, aunque no han surgido problemas en el pasado que era cuando realmente podían surgir, y no debemos impedir que este tipo de estrategia, tratando de crear desestabilización entre nuestra ciudadanía, vaya a impedir la aprobación de esta medida. Por lo cual nos unimos a las palabras de la senadora Luisa Lebrón de que se derrote esta enmienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A las enmiendas propuestas por el senador Fas Alzamora, los que estén a favor de las enmiendas, favor decir que sí. En contra, no. Derrotadas las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para un turno sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Pues si ya, ¿un turno sobre qué? Si ya derrotamos las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: Las enmiendas, ahora viene la medida, la consideración de la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Usted está solicitando un turno en contra de la medida?

SR. FAS ALZAMORA: No, a favor de la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A favor de la medida, sí, pero lo que pasa es que habíamos reconocido a la senadora Lebrón primero, así es que...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queríamos hacer unas expresiones para explicar la medida para entonces, solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es así, por eso fue que...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: De manera que el señor senador Fas Alzamora pudiera consumir su turno...

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso es así.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ...luego de haber presentado las enmiendas que no aceptamos.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Señora Senadora, eso es así, por eso fue que la habíamos reconocido a usted primeramente, por eso fue que solicitamos al compañero Fas Alzamora que dentro de poco va a tener su turno también él, para expresarse sobre la medida. Adelante, senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos que se iniciase el récord de esta medida con las siguientes expresiones, el Programa Acción Juventud 2000, es el comienzo del establecimiento de estrategias necesarias en pro a la atención que requiere nuestra juventud, si se desea que los adultos del mañana se desarrollen sobre bases firmes, seres productivos y una alta conciencia de lo que debe ser un buen ciudadano. Esta administración ha atendido adecuadamente las necesidades de todos los grupos poblaciones y no podía quedar rezagada la juventud.

Como parte de este proceso de análisis de esta medida, fueron citados a comparecer y comparecieron todos a endosar la misma: el honorable César Almodóvar Marchany, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; el señor Jorge Aponte Hernández, Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto; el señor Juan Martínez Cintrón, Administrador de la Administración de Derecho al Trabajo; el licenciado Marcos Rodríguez Ema, Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el señor Arturo Deliz, Director de la Oficina de Asuntos de la Juventud.

Estamos destinando cuarenta y dos punto ocho (42.8) millones de dólares para emplear a más de sesenta mil (60,000) jóvenes estudiantes en Puerto Rico en un período de seis semanas que comenzaría el 17 de junio hasta el 26 de julio, estarían estos jóvenes, cuyo requisito único es que sean estudiantes entre las edades de 16 a 21 años.

Los participantes incluyen aquellos jóvenes de escuelas públicas y privadas, escuelas vocacionales y universitarios. Y es importante señalar que para beneficiarse de este Programa, el criterio de ingreso no es requisito. Van a participar todos los jóvenes que sean evaluados a través de la Oficina de la Administración del Derecho al Trabajo, agencia que cuando comparece hace claro que está en la capacidad administrativa y con el personal necesario para poder implementar este Programa sin que para ello tenga que aumentársele su recurso o su personal. Van a estar disponibles todas las solicitudes y los reglamentos que ya están preparados por la Administración; estarían disponibles en las oficinas de la Administración de Derecho al Trabajo. Ya existe y fue emitida por el señor Gobernador, una Orden Ejecutiva que crea todo el Programa y que a tenor con esa Orden Ejecutiva, se han esbozado los procedimientos y los requisitos para que participen.

Nuestros jóvenes van a trabajar y van a recibir experiencias de trabajo, nuestros jóvenes van a participar en muchísimos programas y con especial interés en el que se llama "Corazón del Pueblo", donde podrán ellos

participar a su vez en mejorar las condiciones de vida y la infraestructura y la apariencia de nuestros pueblos y en las áreas vocacionales, en las escuelas vocacionales, donde utilizando la supervisión de los maestros vocacionales, van a poder abonar su trabajo y su esfuerzo para mantener en mejores condiciones las escuelas donde ellos mismos son estudiantes.

Este Programa es innovador y entendemos que, no estando contemplado el requisito de ingreso, va a permitir que muchísimos jóvenes nuestros puedan participar, porque todos los problemas sociales pueden afectar, independientemente de la esfera social o del lugar donde puedan estar residiendo, pueden verse afectados y ésta es una manera de incentivarlos, motivarlos y reconocerles sus capacidades y reconocerles sus habilidades.

Queremos hacer claro también que la Administración de Derecho al Trabajo podrá utilizar más del diez (10) por ciento de lo que se le está asignando para la compra de equipos y materiales que serán utilizados durante el desarrollo del Programa y al mismo tiempo, se está exhortando en la medida a que las corporaciones públicas presenten sus propuestas para que la Administración de Derecho al Trabajo las analice, las apruebe y coordine con ellos para que puedan beneficiarse los hijos de los empleados, personas de fuera que ellos puedan reclutar, jóvenes que puedan reclutar y hacemos nuevamente hincapié en que en el requisito de ingreso no es en este momento limitante para la participación.

Con eso en mente, señor Presidente, y sabiendo que es una de las medidas que más justicia social haría a una clase que está seriamente desatendida y que es donde quizás mayor desempleo se refleja y donde menos oportunidades hay porque todo el mundo le exige experiencia, tratándose de los jóvenes, nos parece que es de las mejores cosas que hemos podido hacer en relación con ellos en los últimos años. Ante esa consideración, pedimos la aprobación de la medida.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, nosotros le vamos a votar a favor a esta medida y habremos de radicar un Voto Explicativo. Sin embargo, nos preocupan tres asuntos. Número uno, se parte de una premisa equivocada. Hay miles de empleados públicos y así lo hemos visto por manifestaciones públicas a través de este cuatrienio, que no han recibido aumento a base de la Ley Número 124 de 9 de agosto del '95. Y por eso hicimos las preguntas y difiero muy respetuosamente de los distinguidos compañeros que participaron en sus contestaciones porque la realidad no es lo que yo diga, es que hay conocimiento público de esta situación porque eso es una realidad. Entonces, se está desangrando un fondo especial sin hacer justicia al empleado público para destinarlo para otra causa que puede ser noble y es noble si se utiliza adecuadamente, como yo confío que se utilice.

Por el otro lado, se crea un mal precedente en relación con estar sacando fondos de un fondo que se establece para los empleados regulares de la lotería ordinaria, hoy es para este Programa de Verano, mañana puede ser para otro tipo de programa y eventualmente harían inoperante y en el día que tuvieran alguna necesidad, a lo mejor no habría el fondo disponible para atender a estos padres de familia que viven legalmente a base de las ventas de la lotería tradicional de Puerto Rico.

Pero el tercer punto es el que voy a traer a consideración de ustedes. Nosotros estamos a favor de esos sesenta mil (60,000) empleos. Claro que sí, si son para los jóvenes puertorriqueños. Pero la experiencia que hemos vivido durante este cuatrienio ha sido que los veinticuatro (24) alcaldes del Partido Popular que tienen un mandato del pueblo como lo tienen ustedes por ser mayoría aquí y los legisladores que estamos en minoría, sobre todo los que somos de Distrito, que tenemos un mandato del pueblo para ayudar a una gente, ayudar a la gente que viene donde uno para hacerle labor positiva en sus gestiones de poder desenvolverse en la vida, ya sea consiguiendo un trabajo, ya sea ayudándolos en las distintas facetas que legalmente se permiten y que ustedes también realizan, la experiencia que hemos tenido durante este cuatrienio fue la experiencia de cuatrienios anteriores cuando estaba entonces, el gobernador Carlos Romero Barceló, que se montaban en los municipios y a nosotros los legisladores de Distrito se nos montaban unas oficinas de personas que solamente son políticos, pero que no ocupan mandato del pueblo alguno porque no ocupan posiciones públicas electivas para solamente aceptar recomendaciones de esta índole a quiénes van a emplear y ese tipo de cosas, ignorándonos a nosotros.

La experiencia en mi Distrito, yo soy Senador del Distrito Mayagüez-Aguadilla, es que mientras la oficina del distinguido amigo, Rafo Rodríguez, Senador de ese Distrito por el Partido Nuevo Progresista, hacía recomendaciones y eran aceptadas en la Administración de Derecho al Trabajo y otras agencias, las recomendaciones que hacíamos nosotros a personas de todos los partidos porque siempre nos hemos caracterizado de nunca preguntar a nadie de qué partido es para recomendarlo, pues no eran aceptadas. Con los alcaldes, igual. Y yo pongo de ejemplo porque si ahorita ustedes van a hablar que en la pasada administración, yo los invito a ustedes a ver si en la pasada administración, ustedes pregúntenle al Alcalde de Aguada, actual alcalde Yuyo Román, a Taquío de Moca, a Pito de Aguadilla, a ver si a ellos nosotros cuando estábamos en el poder le montamos ese tipo de oficina y si siempre se recomendó que las evaluaciones de esa naturaleza basado en que no haya discriminación por razones políticas la tuvieron ellos porque eran las personas que recibieron el mandato para ser los Primeros Ejecutivos Municipales de esos municipios. Esa práctica no se ha dado ni ha habido respeto para los alcaldes del Partido Popular ni a nosotros como legisladores.

Nosotros le vamos a votar a favor a esta medida aun cuando las sesenta mil (60,000) plazas que van a generar ustedes que sabemos que detrás de esto, obviamente hay una intención política, primero, pasando por la historia la experiencia de lo que hemos visto en estos tres años y medio, y segundo, porque aquí, fuera de récord, dos o tres de ustedes me lo han aceptado. Yo no voy a decir los nombres porque son comentarios entre amigos y compañeros, pero saben que me lo han aceptado.

Yo les voy a decir más, aun cuando los sesenta mil (60,000) jóvenes todos fueran del Partido Nuevo

Progresista a emplearse, nosotros le íbamos a votar a favor porque son jóvenes puertorriqueños. Pero yo lo único que los invito a ustedes es que le hagan justicia a la juventud fuera de colores. Y yo tomo este turno porque yo llevo veinte (20) años aquí y a mí nadie me puede señalar, porque yo he tenido choferes penepés, he tenido choferes del PIP, he tenido ayudantes y voy a decir un nombre para récord, quien fue Director de la Oficina de la Juventud del PNP cuando Carlos Romero Barceló en el Distrito Mayagüez-Aguadilla, Edgar Irizarry, conocido por algunos de ustedes, Charlie lo conoce, lo conoce Freddy, cuando perdieron ustedes las elecciones lo empleé yo, por alrededor de nueve (9) meses porque era una persona muy capacitada y sigue tan activista a favor del Partido Nuevo Progresista y es líder incansable de la ideología de ustedes, porque nunca me he caracterizado. Y posiciones de confianza que no tienen que ver con posiciones de gobierno, por eso puedo hablar aquí con toda la fuerza moral porque nunca en mi vida le he preguntado a nadie de qué partido es e inclusive, aun sabiendo, personas que son militantes de otro partido si le he tenido que dar la oportunidad porque entiendo que sus servicios son valiosos para el Pueblo de Puerto Rico, lo he hecho. Por eso puedo hablar con esta tranquilidad.

Y yo los invito a ustedes porque no los puedo acusar de antemano, los invito a ustedes a que no cometan el error, no ustedes directamente posiblemente, pero las personas que la Asamblea Legislativa le ha delegado para el reclutamiento de talento joven y no joven durante este cuatrienio, que no cometan el error de seguir utilizando solamente las gríngolas políticas para reclutamiento, porque yo creo que en el país debemos darle un ejemplo, y sobre todo si se trata de fondos para la juventud de que con la juventud enseñarle de que aquí podemos ser de distintos partidos políticos, pero que las necesidades del país se cubren a base de quién está más capacitado para dar el mejor servicio al país. Y ese ejemplo hay que dárselo a los jóvenes desde ahora.

Vuelvo y repito, no los estoy acusando a ustedes, simplemente les estoy invitando a que den directrices en esa dirección. Porque vuelvo y repito, aun cuando ustedes no dieran directrices en esa dirección y fueran todo lo contrario, desde el punto de vista de decir, tienen que ser azul y blanco, esta delegación del Partido Popular aunque los sesenta mil jóvenes reclutados para este verano, verano antes de unas elecciones generales, fueran activistas del PNP, nosotros le votaríamos a favor, porque se está reclutando un talento joven. Pero yo los invito a que le demos un buen ejemplo a la juventud, que le demos un buen ejemplo, y que reconozcan, obviamente, para finalizar mi mensaje, las personas que aunque en minoría, ocupemos posiciones electas por el pueblo. Que se olviden de esos esquemas de que simplemente, entonces, una persona rechazada sea la persona que evalúe las personas.

Yo creo que en ese sentido yo, en mi Distrito siempre he dado ese ejemplo, de testigo están y pongo un ejemplo de testigo, el presidente y candidato a Alcalde del PNP, en Cabo Rojo, Sam Padilla, los invito a que le pregunten a Sam. Por eso puedo hablar con esta tranquilidad de conciencia porque siempre he bregado en la forma más responsable en veinte (20) años que llevo aquí en la Legislatura desde el punto de vista de reclutamiento. Y los invito a que tomen ese ejemplo, posiblemente es de las aportaciones positivas que yo he podido dar a la política puertorriqueña, a la Legislatura, que en ese sentido nadie me puede señalar de lo contrario. A la larga, si nos vamos a pensar políticamente, tiene sus dividendos. Ustedes saben que yo estoy aquí básicamente con el voto mixto de penepés que votaron por mí, no lo hice con esa intención, porque una persona que gana unas elecciones por dieciocho mil, por veinte mil, por veintidós mil, por veinticinco mil votos se hubiera podido echar para atrás para decir, ¿para qué yo necesito ayudar a nadie de la oposición? Yo nunca voy a necesitar esos votos. Fíjense, cuando posiblemente más los necesité, sin estar detrás de esa intención, fueron las personas que me trajeron aquí y no hay dos escaños del mismo partido porque precisamente fueron los correligionarios de ustedes que creen en la estadidad, que posiblemente votaron íntegro por todos los candidatos del PNP, excepto conmigo, me trajeron a mí aquí. ¿Por qué? Porque precisamente cuando yo estuve en el poder jamás en mi vida discriminé por razones políticas. Y a veces los mismos míos me lo señalaron y hasta lo criticaban porque hay la tendencia, como los tienen que criticar a ustedes si hicieran lo propio. Yo creo que debemos dar un ejemplo y revestirnos de valor y de buen ejemplo y aunque uno reciba críticas de los propios de uno por ayudar a personas que no le dan el voto, creo que debemos dar ese ejemplo y sobre todo, cuando tocamos con la juventud. Si estuviéramos hablando todavía de empleos para adultos, es como dicen, el árbol ya viejo, pues está torcido y quizás no se enmienda, pero con los jóvenes, vamos a dar ese ejemplo. Yo sé que no es fácil, estamos en año electoral, yo los invito a que lo hagan en esa dirección.

Y finalizo mi mensaje diciéndoles, aunque no cojan este consejo, le vamos a votar a favor aun cuando todos los empleos sean de los simpatizantes de su partido porque a la larga, se le está haciendo un bien a la juventud puertorriqueña, independientemente del partido que sean. Le sometimos una enmienda porque entendíamos que teníamos que defender y lo entendemos, por eso vamos a radicar el Voto Explicativo, de los fondos que están sacando ese dinero, pero la intención es noble y sería mucho más noble si se hace fuera del aspecto político-partidista para no buscar con fondos públicos ventajas electorales, sino realmente para dar oportunidad a jóvenes puertorriqueños que lo necesitan malamente por el desempleo que hay, especialmente en la juventud puertorriqueña. Muchas gracias.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Víctor Marrero, después tenemos al senador Aníbal Marrero, también al senador Ramón Luis Rivera. Adelante.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente y compañeros Senadores, me alegra mucho oír al distinguido senador Fas Alzamora con ese ramillete de olivos buenos, con esas hojitas frescas, agradables, pero realmente aquí lo que nos ocupa a este Gobierno y lo sabe el distinguido Senador, que el gobernador Rosselló ha sido un Gobernador de consenso para con el país. Y sabe el distinguido Senador que ha sido el único Gobierno que no tiró a la carretera, como hacían los gobiernos anteriores, que cuando llegaban, votaban a todo el mundo, sin mirarle la cara a nadie y eran muchos los padres de familia que tenían que salir para otros países, perder los

carros y las casas. Pero, este Gobierno nuevo del doctor Pedro Rosselló y de este Senado, es un Gobierno de consenso. Y puede estar seguro el distinguido Senador que ahí van a estar todos los hijos de la patria juntos, todos los hermanos nuestros.

La intención de este Proyecto se encamina a una cosa más contundente que esa, es evitar el ocio, que esos jóvenes en los veranos largos, en los días largos que tienen mucha luz, estén en las calles del país, que esos jóvenes estén trabajando, haciendo algo invertido para evitar lo que se llama que caigan en lo malo en la patria, que es en la droga y en la criminalidad. El enfoque que encamina a este objetivo es básico, elemental, que se encamina para tener a los jóvenes ocupados. No hay mejor medicina para la drogadicción de la juventud que no sea el empleo, que no sea tener los jóvenes haciendo algo. Ese es el camino, esa es la ruta, ese es el enfoque básico de este Proyecto.

Este Proyecto se encamina a dar a la juventud liderato, a dar a la juventud participación, a que los jóvenes aprendan a saber qué es ganarse un (1) dólar, a que no siempre le pidan a los padres. Pero la intención de este Proyecto no se encamina a politiquiar, se encamina a usar a todos los jóvenes puertorriqueños de todos los colegios, de todos los colores para que participen activamente en cosas buenas para con el país. Y de esa manera es que le hacemos justicia a la juventud, no es metiendo a los jóvenes presos por haber caído en las drogas, no es metiendo el mollero duro de dar a la Policía mano dura, para que meta a los jóvenes presos. Hay que empezar abajo y me atrevo a decir que hay que llegar con otra medicina adicional, con los deportes en las edades de cuatro y cinco años.

Esa edad de la pubertad que todavía está en manos de los 15 y 16 donde es el riesgo a la madre soltera joven de 15 y 16 años, esto es una bendición de este gran patriota puertorriqueño, el doctor Pedro Rosselló. Se hace patria haciendo Proyectos de Ley que fomenten la economía del país, que ayuden en momentos críticos, el verano es crítico para los jóvenes. Se van a las playas y hay muchos problemas en esos tiempos y los padres se sienten bien aturdidos porque no tienen donde invertir sus hijos. Esto es la bendición de la Mano Dura contra el Crimen, que para controlar el crimen lo que hay es que traer más empleos para el país, más empleos para los jóvenes.

Ahorita el senador decía que por qué estos dineros no se le daban en aumentos de sueldo. Distinguido Senador, en Puerto Rico es la única vez en la historia y habrá de pasar a la historia el gobernador Rosselló y este Senado, este Gobierno, ha sido cuando más justicia se la ha hecho a todos los servidores públicos del país. Desde la Policía y los maestros, desde todos los renglones, todas las carreras han sido beneficiadas de este cuatrienio.

Antes no había chavos para nada, ahora ha habido chavos para todo, nos sobran chavos y tenemos más chavos y vamos a tener más chavos para dentro de unos días más, porque este Gobierno ha sido un gobierno austero. Un Gobierno que lo que hizo fue que ha reducido el gigantismo del gobierno, que ha bajado el gigantismo en unos noventa y siete mil (97,000) empleos, hoy hay menos batatas que las que había antes. El batatal se acabó en el Gobierno del doctor Rosselló. Antes sí, que habían batatas y mucho ñame con corbatas, pero ya eso desapareció de este Gobierno.

Este Gobierno es un gobierno de técnicos, de gente que vengan a producir, que vengan a dar rendimiento al pueblo y en ese empeño los jóvenes que es el reemplazo, que son los futuros legisladores, que son los futuros hijos de la patria que van a producir por este país, es a ellos que todos nosotros nos tenemos que obligar. Y el consenso que dice el Senador, yo no tengo la menor duda que en la masa encefálica de todos los Senadores de esta Mayoría tienen en mente que todos los puertorriqueños son iguales y que todos son hijos de Dios y que todos habrán de participar. Si esa es la duda, yo le ruego a él, al Senador que avale en la manera más contundente y más agresiva este Proyecto y otro Proyecto más que va llegando que es otro contundente, similar a este, que ya el Senador lo habrá leído, que también se encamina a los empleos, que es los vales para empleos que encamina hacia la juventud y se encamina hacia la madre soltera y hacia la mujer soltera, que son una gente que están pasándolo mal en el país.

Los jóvenes de Puerto Rico hay que gastarles la noventa (90) por ciento de las atenciones si queremos parar las drogas, si queremos parar los crímenes, tenemos que trabajar todos juntos como hermanos, Mayorías y Minorías, con los jóvenes porque sin juventud el país se está muriendo. Y nos ocupa a todos salvar al país, salvar a la juventud. Trabajemos juntos, como hermanos, en el bienestar de Puerto Rico, como lo está haciendo ese gigantesco patriota puertorriqueño, el doctor Pedro Rosselló. Gracias, señor Presidente.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente y compañeros del Senado, al considerar esta medida en esta tarde el Proyecto del Senado 1360, tenemos que evaluar el mismo dentro de una situación y un contexto de cosas que se están dando en Puerto Rico durante estos últimos tres (3) años y meses. Se da en el contexto de una economía fuerte y vigorosa. Y el compañero Antonio Fas Alzamora y los compañeros de la Minoría no entienden esto, no lo comprenden. Se da en el contexto de un programa de gobierno que ha estado cumpliéndose al Pueblo de Puerto Rico al pie de la letra. Se da dentro del contexto de unos aumentos que se le han dado a los empleados públicos de nuestro país, aumento a la Policía de Puerto Rico en unos quinientos dólares durante este cuatrienio, se da en el contexto de un aumento a los maestros de Puerto Rico en una cantidad similar. Se da en el contexto también de unos aumentos que se le han dado a los diferentes funcionarios públicos y servidores públicos a través de las agencias por medio de pasos por productividad y aumentos por productividad. Estudio y evaluación de la clasificación de esos empleados que año tras año veían frustrados sus esfuerzos de trabajo en las diferentes agencias de Puerto Rico y recibían del Partido Popular una migaja de salario y en algunos de los casos hasta aumentos que se le habían dado, se congelaban por la situación económica que vivía el Pueblo de Puerto Rico.

El compañero Antonio Fas Alzamora no entiende eso, no entiende por qué se están cogiendo unos fondos

de unas leyes que fueron aprobadas, de unos fondos que permanecen en el Banco de Fomento, de unos fondos de contingencia. Es que esto no existía durante la administración pasada, porque la economía era débil, gastaban más de lo que tenían, tenían que imponer contribuciones al Pueblo de Puerto Rico y en términos de arbitrios le aumentaron a este pueblo más de mil trescientos millones (1,300,000,000) de dólares en arbitrio porque gastaban más de lo que tenían y lo que recibían de la economía, el fisco no le daba para cubrir entonces los gastos que tenía el gobierno.

Y ellos no entienden por qué es que ahora se le aumenta a los servidores públicos. Ellos no entienden por qué es que se hace una reforma contributiva y llegan a los bolsillos de los puertorriqueños más de cuatrocientos millones (400,000,000) de dólares de ganancias al bolsillo del pueblo contribuyente. Y no entienden por qué ahora se hace un programa donde se va a invertir cuarenta y dos millones (42,000,000) de dólares para ayudar a la juventud puertorriqueña.

Y entonces nos dicen, señor Presidente y compañeros del Senado, que es por donde vienen, que es una cuestión político-partidista y de eso saben los compañeros de la Minoría Popular, porque el Partido Popular cada acción que hacía tenía que ver con los votos, no podían traer un proyecto aquí en donde se le hiciera justicia a los empleados públicos, en donde adicionalmente se hicieran programas para ayudar a la juventud puertorriqueña porque todo lo hacían en el contexto político-partidista y ahora no lo pueden entender.

Este Proyecto, señor Presidente y compañeros del Senado, motiva nuestra juventud puertorriqueña fuera de líneas de partidos políticos para que continúen fortaleciéndose en sus creencias, para que continúen fortaleciéndose en su educación y que sean unos ciudadanos de provecho para nuestro pueblo puertorriqueño, señor Presidente y compañeros del Senado.

Yo le digo al compañero Antonio Fas Alzamora, distinguido compañero de este Senado, que se una en forma sincera a este Proyecto. No diciendo que va a votar por el Proyecto, pero, sin embargo, enterrándole unas banderillas al lomo para luego entonces votar a favor y decir a la juventud. "No, yo voté a favor del Proyecto".

Señor Presidente, cuando hay cosas que hay que aprobar fuera de líneas de partido y este es un proyecto para la juventud puertorriqueña que no tiene color. La juventud nuestra es azul, es roja y es verde y es de todos los partidos políticos. Por eso es que el pueblo puertorriqueño va a agradecer esa gran obra de Gobierno que ha hecho el doctor Pedro Rosselló, porque no se ha salido de la línea clara y como dice el compañero Víctor Marrero, contundente de cumplir con una obra de gobierno que se dijo al pueblo que se iba a hacer y se ha cumplido. Si los compañeros no han querido colaborar totalmente en esa obra, eso es su responsabilidad, tendrán que explicárselo al pueblo en noviembre. Pero nosotros estamos con la total convicción que este pueblo puertorriqueño habrá de agradecer esa gran obra de gobierno que se ha hecho sin sacrificar a nadie. Porque él nos dice que hay empleados que no han recibido el aumento y yo le digo que me traiga los nombres, porque dos o tres líderes de uniones obreras siguen gritando, pues claro, si obviamente esa es su visión y su trabajo. Cuando se le da sesenta (60) quieren cien (100) y cuando se le da cien (100) quieren doscientos (200) y cuando se le dan doscientos (200) piden trescientos (300) y nunca se les puede complacer porque esa es parte de su labor como un líder obrero.

Pero aquí, hace aproximadamente año y medio atrás, me encontré yo con una persona en Toa Alta, y me dice: "Oye, Senador, ¿y cuándo nos va el Gobernador a dar un aumento de salario?" Y yo le digo: "Y tú no has recibido aumento de salario desde enero del '93 a esta parte?" Me dice: "Sí, yo he recibido como ciento quince (115) dólares de aumento, -le estoy hablando hace más de año y pico atrás-, pero eso lo dio la Secretaria". Y es sencillo, porque antes lo que se utilizaba era todas situaciones político-partidista para buscar votos. Y si se le aumentaba a un empleado público tenía que venir el Gobernador a dar un mensaje y decirle le voy a aumentar cincuenta (50) pesos este año, veinticinco (25) el próximo y veinticinco (25) el otro. Ellos lo hacían así, después no lo cumplían, pero lo hacían así y aparecía el Gobernador en una Asamblea Legislativa haciendo el anuncio.

Aquí este es un gobierno de acción, no es un gobierno de palabras y aquí no ha venido el Gobernador a prometer aumentos en una legislatura para después no cumplirlo, al contrario, cada una de las agencias ha cumplido con la encomienda de aumentar a sus servidores públicos sin tener que hacer alarde ni tener que hacer una cuestión político-partidista para hacer los anuncios.

Así que, señor Presidente, con este Proyecto una vez más esta Administración cumple en este momento con la juventud puertorriqueña para motivarla, para ayudarla, para encausarla hacia mejores caminos para que lleguen a un nuevo siglo con mucha esperanza y con muchos propósitos y objetivos y metas.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senador Ramón Luis Rivera, Hijo.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias, Presidente. El compañero Aníbal Marrero hablaba ahorita de que los distinguidos amigos de la Minoría no entendían, ellos entienden, ellos entienden lo que está sucediendo, lo que pasa es que el problema que tienen es que están preocupados y están frustrados y están frustrados porque no pudieron lograr durante sus ocho (8) años de administración lo que el doctor Pedro Rosselló y esta Legislatura ha logrado en tres años y medio, esa es la diferencia y esa es la frustración que ellos sienten en ver que no hicieron en ocho (8) años y lo que se ha hecho en tres años y medio.

Y se preguntan, ¿cómo es posible que esta gente pueda lograr tanta cosa si nosotros en ocho (8) años tuvimos que estar imponiendo arbitrios y contribuciones para poder levantar dinero? Mire, es sencillo, porque se está administrando bien, porque se está haciendo lo que hay que hacer. Se está haciendo imaginativo, creativo, adelantándose a los sucesos, se sabía ya de antemano que el Congreso de los Estados Unidos está balanceando el presupuesto de la nación y que venían una serie de recortes federales y que había una gran posibilidad en que se fueran ajuste todos los programas de verano que por años se venían dando en Puerto Rico y especialmente en aquellos municipios de población de más de cien mil (100,000) habitantes. Y ante esa

posibilidad, el Gobernador de Puerto Rico se adelantó y creó este programa y como ha administrado bien en estos tres años y medio se puede identificar de dónde se pueden sacar los fondos.

Yo me alegro que el compañero Fas Alzamora, haya cambiado su posición y diga que va a votar a favor del Proyecto porque al principio, como que me dio la impresión contraria. Y me alegra también que nos esté ayudando en el proceso de ir eliminando el gran desempleo que había en Puerto Rico. Cuando el Gobernador de Puerto Rico llegó a La Fortaleza estaba en un diecisiete (17) por ciento el desempleo en esta bella Isla de Puerto Rico, ya hoy en día está alrededor de un doce (12), doce punto cinco (12.5), o sea, que nos está ayudando con ese voto a seguir mejorando esa situación que encontró el Gobernador de Puerto Rico.

Por otro lado, yo quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a los empleados de la Administración del Derecho al Trabajo y felicitar a su Director, porque durante las vistas públicas se estableció claramente que ellos no estaban pidiendo dinero para la implantación de este programa, contrario a lo que pasa a veces que surge algún tipo de misión nueva que se le da a una agencia y dice: "Ah, pero necesito tanto dinero para poder reclutar el personal, para poder llevar a cabo esta nueva misión". En este caso su director nos informó en vistas públicas que todo el dinero se iba a utilizar en beneficio de la juventud puertorriqueña, razón por la cual hay que felicitarle en la tarde de hoy.

Por último, a pesar de que está incluido en las enmiendas, y de que se mencionó en las vistas públicas, yo quiero volverlo a repetir aquí para récord y que quede bien clara la intención legislativa, y es que en adición a que el proyecto menciona que se utilizarán a los jóvenes en actividades de mejoramiento, reconstrucción de los centros tradicionales de nuestro pueblo, limpieza de playas, programas de reciclaje, de desperdicios, reforestación de suelos, y otros proyectos que brinden oportunidades y experiencias significativas a los jóvenes, se está añadiendo una enmienda que dice: "entre otras actividades creadoras con el propósito de darle la oportunidad a los jóvenes que escojan aquellas áreas donde ellos tienen un particular interés." Aquel joven que a lo mejor terminó su escuela superior y está en la universidad iniciando unos cursos de computadora y quiere trabajar a lo mejor en el Centro de Cómputos de la oficina de OPG, porque eso le sirve de experiencia para cuando él termine su bachillerato, pues que él pueda tener esa oportunidad de desarrollarse dentro de ese campo. O sea, que no esté limitado a unas áreas en específico, sino que el joven va a tener la oportunidad de también decidir por cuenta propia dónde él quiere adquirir esa experiencia de trabajo.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Compañero Fas Alzamora, ¿va a utilizar su turno de réplica?

SR. FAS ALZAMORA: Voy a hacer una enmienda en Sala, ya hablé con los distinguidos compañeros.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Rectificación o enmiendas?

SR. FAS ALZAMORA: Una enmienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Una enmienda en Sala?

SR. FAS ALZAMORA: Una enmienda.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Ah, pues adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la página 4, línea 8, después de la palabra "Presupuesto", y "las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa". Y entonces en la misma línea 8, hay una enmienda ortográfica dice "aque" para que le eliminen la "a" y solamente lea "que".

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay objeción a las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. FAS ALZAMORA: No tenemos turno de rectificación, nos reafirmamos en nuestro turno de exposición.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nosotros para concluir queremos enfatizar lo siguiente; hacer constar claramente que la administración podrá utilizar más del veinte (20) por ciento, hasta el veinte (20) por ciento de lo asignado para la compra de equipos y materiales necesarios para realizar las labores correspondientes a los jóvenes. Queremos establecer el número hasta un veinte (20) por ciento porque surge del informe que somete la Administración de Derecho al Trabajo y queríamos que quedara meridianamente claro y ello no es para gastos de administración, sino para la compra de los materiales que van a ser utilizados por los mismos participantes.

Queremos también reafirmar en la posición presentada por el senador Kenneth McClintock de que aquí no se está afectando de ninguna manera fondo alguno que haya sido destinado a la lotería, por lo cual no queremos que se vaya a crear confusión ni que se utilicen estas expresiones de esta tarde para crear algún caos o llevar medias verdades a las personas que en su momento si eso hubiera ocurrido se hubiesen afectado. Que el fondo que se está utilizando no está afectando lo que se había contemplado para la concesión de los aumentos a los empleados públicos, porque ya claramente fue expuesto por el senador Rodríguez Colón y ese dinero que se presupuestó en aquella ocasión ya se hicieron los ajustes correspondientes y, obviamente, se presupuestó más de lo que era necesario utilizar.

En relación con las solicitudes, todas las personas que cualifiquen van a llegar a las oficinas de la Administración del Derecho al Trabajo y allí no va a haber preferencias políticas, sociales o económicas, sino que nuestro interés es proveerles experiencias de trabajo y vocacionales a los jóvenes estudiantes y que quede claro que ese es el único requisito que se le va a exigir, que tienen que ser estudiantes de escuela superior, universitarios, escuelas públicas o privadas y entre 16 y 21 años.

Van a comparecer con sus padres al momento de solicitar, para ser orientados. Se hace claro en el Proyecto que los ingresos no están sujetos a retención, sin embargo, en su momento cuando se rindan las

planillas por parte del jefe de familia, tiene que informarse como que ese dinero fue recibido. Pero el dinero que reciban los estudiantes no está sujeto a retención.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Senadora, si usted me permite,...

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ... a manera de aclaración, como no tengo el beneficio de tener el Proyecto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Porque lo tenemos acá abajo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Cuando se habla de estudiantes, como usted mencionó, estudiantes de escuela superior.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Escuela superior, universitarios, escuelas públicas o privadas y los requisitos es que sean estudiantes.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Porque también tenemos instituciones post-secundarias que no son universitarias. Le pregunto, ¿si eso se contempla dentro del Proyecto?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Una vez se evidencie que está matriculado en una escuela, en escuela técnica vocacional, en un Instituto, una vez se evidencie que la persona es estudiante regular de esa institución, cualifica.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Eso va dirigido a la pregunta, Senadora, para ver si se contempla eso dentro de la ley, porque entonces si no se podría contemplar como una enmienda adicional a la ley.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se especifica la palabra estudiante una vez se haga constar específicamente que se está matriculado, cualifica la persona.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Sí. Pero la pregunta es, ¿que si eso se pudiera considerar si no está dentro de la ley, que si se podría considerar como una enmienda adicional a la ley para no dejar fuera a ningún estudiante, como se habla de universitarios, tenemos instituciones post-secundarias no universitarias para que entonces estén cubiertas también?.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Vamos a verificar el lugar específico de la ley donde se hace referencia, por si es necesario añadir el texto que el señor Presidente sugiere.

Señor Presidente, en la página 3, línea 16 del Proyecto se habla de jóvenes y ahí es donde se insertó una enmienda que tiene que ser jóvenes "estudiantes de 16 a 21 años de edad". Estamos dejando claro en el record de la medida, que una vez sea estudiante del sistema público, privado, universitario, escuela superior, una institución acreditada, reconocida, pero que se evidencie que es estudiante, cualifica para solicitar en este programa y que los ingresos no se van a requerir en este momento como requisito para ellos poder cualificar.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Que incluiría entonces también, instituciones post-secundarias no universitarias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): Bien. Para aclarar el record.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y queremos también establecer, tal y como dijimos al principio que se autoriza hasta un veinte (20) por ciento de la utilización de los recursos para la compra de materiales y equipo que esa es la intención de la medida y que el Banco Gubernamental de Fomento que va a ser el depositario de estos fondos en coordinación con la Administración de Derecho al Trabajo, estaría autorizado a hacer unas inversiones para obtener un mayor rendimiento de esos recursos. Coordinaría con la Administración los momentos en que procedería la erogación de los fondos para ellos saber en qué condiciones podrían hacer la inversión de los recursos.

Con todas estas consideraciones, señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): A la aprobación de la medida, los que estén a favor de la medida se servirán decir sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VELEZ BARLUCEA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título. Próximo asunto.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1593, titulado:

"Para crear el "Premio Raúl Juliá" y establecer los criterios y procedimientos para su otorgación."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1983, titulada:

"Para asignar a la Administración de Tribunales la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir los gastos para continuar cumpliendo con los fines inmediatos y propósitos de la Reforma Judicial."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2078, titulada:

"Para asignar al municipio de Mayagüez, la cantidad de veinte y dos mil dólares (\$22,000.00) de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3278, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil (11,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el parque recreativo ubicado en la Urbanización Alameda con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1003, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, de Reforma Gubernamental y de lo Jurídico que lleven a cabo un estudio relacionado con la implantación experimental del sistema de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, a fin de integrar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones correccionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en determinados procesos judiciales a que está sujeta la clientela de la Administración de Corrección."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para una enmienda en Sala. En la Exposición de Motivos, a la página 2, quinto párrafo, línea 4, tachar "del Estado Libre Asociado".

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en Sala? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar también que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2026, titulada:

"Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje a todas las enfermeras de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana los días 12 al 18 de mayo de 1996."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Subsecretario haga lectura de unas enmiendas que quisiéramos presentar formalmente en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

En la Cláusula Resolutiva:

Página 1: antes de la cláusula resolutiva insertar "POR TANTO"

En el Texto:

Página 2, línea 1: tachar "Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje" y sustituir por "Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico"

Página 2, línea 4: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución, en forma de pergamino,"

Página 2, línea 5: tachar "en forma de pergamino y" y sustituir por "y se le entregará"

Página 2, línea 7: tachar "resolución" y sustituir por "Resolución"

En la Exposición de Motivos:

Página 1, cuarto POR CUANTO, línea 2: tachar "escencial" y sustituir por "esencial"

En el Título:

Página 2, línea 1: tachar "Para que el Senado de Puerto Rico rinda un merecido homenaje" y sustituir por "Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas en Sala que ha dado lectura el Subsecretario.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la enmienda al título previamente leída.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2027, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 1, "Don" debe aparecer en minúscula.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda presentada en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos unas enmiendas en Sala para el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En la página 1, línea 2, entre "Trinidad" y "por" tachar ",,".

Señora Presidenta, vamos a solicitar, que se reconsidere la Resolución del Senado 2027.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 2027, titulada:

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, en la página 1, línea 2, entre "Trinidad" y "por" tachar ", ". A la página 1, línea 5, entre "y" y "a" insertar "se le entregará copia". En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, "Don" debe aparecer en letra minúscula. Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1332, titulado:

"Para adicionar un inciso (n) al Artículo 2 y enmendar los incisos (d), (f), (h) y (o) del Artículo 3 de la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, conocida como "Ley sobre Prácticas Justas en la Distribución y Exhibición de Películas Cinematográficas", a los fines de adicionar la definición de Exhibidor Directo por Excepción, permitir la transferencia de una película de una sala a otra dentro de un teatro multisalas; reducir de diez (10) a cinco (5) días el término para notificar a los exhibidores y poner a disposición de los licitadores la adjudicación de las subastas y la información de las mismas y para permitir que personas que sean miembros de la Junta de Directores u Oficiales de una empresa distribuidora también puedan serlo de una empresa exhibidora."

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Que se apruebe la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Tengo unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, las enmiendas en Sala son las siguientes:

Página 5, línea 6: después de "distribuir" tachar todo lo contenido y sustituir por "Cada distribuidor deberá notificar a todos los exhibidores su decisión de no distribuir una película."

Página 5, línea 18: tachar "Disponiéndose, que" y sustituir por "No obstante,".

Página 5, línea 19: después de "multisalas" tachar ". No obstante, cualquier transferencia estará" y sustituir por ", ".

Página 6, línea 1: tachar "5 días" y sustituir por "7 días de".

Página 6, línea 13: tachar "excepto cuando" y sustituir por "a menos que".

Página 6, líneas 14 a la 17: Restituir el texto eliminado en negritas; después de "mismas" sustituir "." por ", "; insertar "a menos que se trate de empresas exhibidoras convertidas en exhibidores por excepción."

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas presentadas en Sala, ¿alguna objeción?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador? Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del martes, 2 de abril, hasta el próximo martes, 9 de abril, y que así mismo se le conceda el consentimiento a la Cámara, de así solicitarlo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, procédase conforme.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se regrese al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Quisiéramos saber si ya la medida se llamó.

SRA. VICEPRESIDENTA: No, señor, todavía.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 1282.

SRA. VICEPRESIDENTA: Llámese el Proyecto.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1282, titulado:

"Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y reenumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria."

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vázquez.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. VAZQUEZ ORTIZ: Vamos a solicitar, señora Presidenta, la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la aprobación de la medida no excluye el que luego de haberse aprobado la medida, si algún señor Senador o señora Senadora quisiera hacer algunas expresiones en torno a la medida, lo pueda hacer. Estaríamos en posición de consentir a que esas expresiones se hicieran, pero en ánimo de no mantener detenida la Sesión del Senado es que estamos solicitando y apoyando la moción presentada por el compañero Vázquez de la aprobación de la medida. No tenemos objeción.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, es para una pregunta y en caso de que no se pueda contestar la pregunta, pues yo tomaría un breve turno para ver, pero me gustaría hacer la pregunta, si es que me lo permiten. La pregunta es la siguiente. Esta medida fue considerada por la Comisión de Recursos Naturales, y el Banco Gubernamental de Fomento se opuso a una línea de crédito rotativa propuesta en el proyecto para financiar la agencia. Ellos están sugiriendo como alternativa de capitalización un esquema de financiamiento permanente basado en un préstamo de cinco millones (5,000,000) a un término de mediano plazo que puede ser pagadero con una asignación legislativa anual a ser incluida en el presupuesto de la Administración de Desperdicios Sólidos. Observamos que en la medida se descarta la sugerencia que hizo el Banco Gubernamental de Fomento, es decir, de crear un esquema de financiamiento permanente y el esquema de financiamiento que utiliza es un esquema de financiamiento de una línea de crédito rotatoria. La pregunta es, ¿en qué se basó la comisión para descartar la objeción del Banco Gubernamental de Fomento y la sugerencia que hace el Banco para cambiar el esquema de financiamiento?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, llegamos en el momento en que se estaban haciendo las preguntas, queremos asumir la responsabilidad de la contestación que se vaya a dar, aunque llegamos ya una vez se había comenzado el proceso de la pregunta completa. Si el distinguido Senador tuviera la gentileza de poder iniciar las preguntas y quiero pedirle excusas, ya que hemos estado en el día de hoy recibiendo nombramientos designados por el señor Gobernador para jueces del Tribunal Superior, a los cuales hemos estado atendiendo para darle todo los documentos pertinentes a través de la Comisión de Nombramientos y con una reunión que teníamos también de la de Recursos Naturales sobre el Proyecto del Tribunal Ambiental que teníamos también una reunión sobre el particular. Así es que le pedimos disculpas a los compañeros de no haber estado presente y poder escuchar el principio de sus preguntas. Así que si es tan gentil y nos las puede repetir, con mucho gusto se las contestaré.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. ¿Cómo no? Con mucho gusto, si me permite la Presidenta. Compañero Freddy Valentín, el Banco Gubernamental de Fomento dio una ponencia a la Comisión de Recursos Naturales donde se opuso a la línea de crédito rotativa propuesta por el Proyecto para financiar la agencia. A cambio de esto sugieren como alternativas la decapitalización de un esquema de financiamiento permanente basado en un préstamo de cinco millones (5,000,000) a un término a mediano plazo que puede ser pagadero con una asignación legislativa anual a ser incluida en el presupuesto de la Administración de Desperdicios Sólidos. Es

decir, que ellos descartan la línea de crédito rotativa y sugieren una alternativa de financiamiento permanente. Y la pregunta es, ¿por qué no se acogió la recomendación del Banco Gubernamental de Fomento y cuáles son las bases para no aceptarla?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, Señora Presidenta. Es muy correcto que el Banco Gubernamental de Fomento hizo ese planteamiento, pero no es una objeción a que se aprobara esta línea de crédito de cinco millones (5,000,000) de dólares. Es lamentable de que la delegación del distinguido compañero Cirilo Tirado no le haya informado o no haya estado presente en todo el proceso de la discusión luego que los funcionarios hacen sus exposiciones. Porque luego que terminó la exposición, el Banco Gubernamental de Fomento a preguntas que están en el récord de esas vistas públicas, le hicimos claro que de no acogerse esa propuesta que si había objeción a esa línea de crédito, a lo cual el funcionario que vino representando al Banco Gubernamental de Fomento señaló que no tenía ninguna objeción, que lo que estaban era dando otra alternativa adicional sobre ese particular.

Pero qué ocurre, sabemos que una línea de crédito es más flexible que un préstamo. Sabemos que un préstamo tiene que pagar mayores intereses que una línea de crédito. En este Proyecto si lo lee completamente, en término de lo que representa en el futuro, no en el momento, se manifiesta de que en los sucesivos años tendría una línea de crédito rotatoria porque debe de llegar el momento en que no necesite línea de crédito o cualquier otro financiamiento porque debe de financiarse en una forma autónoma. Si estuviéramos hablando de mantener un préstamo estaría comprometiendo recursos del Estado, tanto en el principal como en intereses, que no es lo mismo cuando se establece una línea de crédito.

Así es que, cuando le hicimos esa observación en las vistas públicas, ellos admitieron que definitivamente no había objeción para que se aprobara esa línea de crédito por parte de los representantes del Banco Gubernamental de Fomento. En otras palabras, ellos aunque establecieron esa ponencia, que posiblemente es la que tenga el distinguido Senador que leyó, pero le excuso, porque no estuvo en la vista pública...

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, lo que pasa es que yo no soy miembro de esa Comisión, simplemente nos hicieron llegar la preocupación a nosotros y estamos cuestionando, haciendo una pregunta válida dentro del proceso legislativo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Nosotros entendemos que así es y lo reconocemos así. O sea, reconocemos que usted no estaba en la vista y reconocemos que usted está leyendo un memorándum.

SR. TIRADO DELGADO: O sea, no estaba en la vista porque no soy miembro de la Comisión.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Por eso. Sí, el compañero senador Cirilo Tirado y sería un gran honor tener un distinguido Senador como usted...

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: ...en esa Comisión. Pero al usted no estar presente, pues entonces usted no se percata que lo que está leyendo es un documento que una vez se le somete, a una comisión luego de que el documento se lee o se somete los legisladores todos tienen el derecho a hacer las preguntas pertinentes. Y una de las preguntas precisamente fue esa, que a este Presidente de esa Comisión le tomó como algo que había que volver a preguntar y en las preguntas, si buscamos el récord y me someto al récord de esas vistas públicas, no hubo objeción del Banco Gubernamental de Fomento a endosar este Proyecto tal y como está.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, para consumir un breve turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Primero, tenemos que empezar por señalar, señora Presidenta y compañeros del Senado y compañero Freddy Valentín, que no dudamos de lo que usted nos está señalando y de las preguntas que se hicieron para récord clarificando lo que yo he señalado. Simplemente, quisimos traer la preocupación porque, primero, como no estábamos en esa vista por no ser miembro de esa Comisión nos llamó la atención el hecho de que existiera esa ponencia de la Comisión del Banco Gubernamental de Fomento donde ellos señalan, y yo dejo para el récord, "consideramos que el dispositivo provisto por el Proyecto, línea de crédito rotatoria, mínima de cinco millones (5,000,000) no es el instrumento adecuado para financiar los propósitos de la Administración de Desperdicios Sólidos. La Administración de Desperdicios Sólidos requiere una aportación de capital. El mecanismo de financiamiento tipo línea de crédito rotatoria se utiliza para financiar actividades cíclicas o estacionales que por su naturaleza fluctúan periódicamente y no para capitalizar entidades".

Luego de escuchar al compañero Freddy Valentín con la contestación a la pregunta, pues nosotros nos allanamos, a su contestación y nosotros señalamos, que vamos a votar a favor de esta medida por entender que la misma recoge y aclara la política pública sobre lo relativo al reciclaje de los desperdicios sólidos en Puerto Rico. Por esas motivaciones nosotros votaremos a favor.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Para finalizar lo particular a los comentarios que hace el distinguido Senador y consciente de que el distinguido Senador está actuando en estos como Portavoz de la delegación del Partido Popular porque no veo a su Portavoz en propiedad ni al Portavoz Alterno. Entiendo que él está actuando en voz del Portavoz, si es correcto o no es correcto.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, Señora Presidenta, es correcto. El compañero Miguel Hernández Agosto está fuera de Puerto Rico y el compañero Fas Alzamora me ha solicitado que le sustituya en este momento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muy bien. Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Consciente de esa situación, entonces, le tengo que señalar lo siguiente con todo cariño a mi amigo, el no ser miembro de una Comisión no le exonera a quien esté representando una

delegación de ponerse al tanto verdaderamente de lo que está ocurriendo en un Proyecto. Y cómo podemos hacer unos planteamientos aquí a base de unos memorándum cuando no se está analizando realmente, qué se discute en una comisión, o es que se viene de momento aquí a hacer objeciones o planteamientos que después no son ni académicos.

Yo agradezco que el compañero señale que la delegación del Partido Popular le va a votar a favor a esta medida, y le tiene que votar a favor, porque es que todo lo que se ha hecho, se ha hecho a la luz del día. Tenemos la posición de OGP, donde señala que ya tiene designado el dinero. En los planteamientos que hizo el Banco Gubernamental de Fomento, a base de las preguntas que le señalamos, ellos mismos indicaron que definitivamente no tenían objeción a que se aprobara como se está aprobando. Tenemos toda la información de la Oficina de Desperdicios Sólidos, que es la que tiene la materia necesaria y la capacidad para atender en este aspecto que ellos están solicitando.

En una medida, señora Presidenta, que es una medida no solamente de avance, sino que está creando algo fundamental en el desarrollo de Puerto Rico en lo que tiene que ver al reciclaje, en lo que tiene que ver a la Autoridad de Desperdicios Sólidos de nuestro país. Y en ese aspecto, yo agradezco mucho al distinguido Senador que aunque no es miembro de la Comisión, pero le exhorto con mucho cariño que cuando esté en representación de la delegación, pues entonces que busque todos los elementos substanciales, reales sobre la misma y que no podemos estar a base de un planteamiento hecho en una vista si no se analiza qué preguntas se le hicieron a la persona que hizo esos planteamientos. Porque si hubieran analizado, si hubiera estado uno de sus funcionarios y si hubieran analizado las contestaciones a las preguntas, estoy seguro que ni el distinguido senador Cirilo Tirado se hubiera tenido que levantar en el día de hoy aquí para este Proyecto. Así que, respetuosamente, solicitamos la aprobación de esta medida.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, para un turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor senador Valentín Acevedo cerraba la presentación de la medida, señor Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Bien. No tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor se servirán decir sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, como moción incidental vamos a solicitar que se releve a la Comisión que informa el Proyecto de la Cámara 2252, que es similar al Proyecto que acabamos de discutir su versión del Senado, para que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos que se formara un Calendario de Lectura de la medida que ha sido incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2252, el cual fue descargado de las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía y de Hacienda.

"LEY

Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y renumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La reducción, reutilización y reciclaje son métodos probados para reducir desperdicios sólidos que se disponen diariamente en nuestros vertederos. Por ello, se le asigna a la Autoridad de Desperdicios Sólidos como parte de sus deberes y responsabilidades promover, fortalecer y supervisar esta industria. Por otro lado, a fin de que se desarrollen los mismos es necesario proveer una amplia campaña educativa a toda nuestra ciudadanía, incluyendo industrias, comercios y otras entidades, así como dar incentivos necesarios para esta industria.

En ocasiones, se desconoce que muchos de los métodos utilizados para reducir la cantidad de los desperdicios sólidos, son complejos y conllevan altos costos. Inicialmente, ni la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico" ni ninguna otra medida legislativa proveía incentivos directamente a este tipo de industria.

Recientemente, para promover las mismas en la Isla se han otorgado varios beneficios tales como

incentivos contributivos, créditos por inversión y otros. Estamos seguros que de esta manera se facilitará el establecimiento de esta industria tan necesaria para nuestro pueblo.

No obstante, aún con los beneficios que se les ha concedido recientemente, es necesario proveerle mayores herramientas para impulsar su desarrollo. Es por ello, que esta medida aporta directamente a facilitarle a la industria del reciclaje los beneficios provistos de manera más ágil y efectiva a través de una línea de crédito rotatoria por la cantidad mínima de cinco millones (5,000,000) de dólares. La misma será utilizada para proveerle la asistencia económica necesaria a diversas entidades especificadas en la ley de manera que puedan aportar a promover el reciclaje.

Por otro lado, para velar cabalmente el cumplimiento de la ley y promover el reciclaje que es responsabilidad de todos, se establece un itinerario de fechas específicas indicando el porcentaje de reciclaje mínimo a cumplirse anualmente hasta llegar a reducir los desperdicios que van a los vertederos en un 35%, término provisto por la ley.

Finalmente, cuando se aprobó la Ley Núm. 13 de 20 de enero de 1995 la cual enmienda la Ley Núm. 70, antes citada, por error en el trámite legislativo surgieron una serie de incongruencias en la numeración de varios artículos. A estos efectos, se reenumeran algunos artículos a fin de aclarar el alcance de la Ley Núm. 70, antes citada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 4. - Poderes y Funciones. -

(A) Autoridad de Desperdicios Sólidos.-

La Autoridad tendrá la responsabilidad de implantar y hacer cumplir esta Ley. En adición a sus otros poderes y responsabilidades, la Autoridad deberá:

(1) . . .

(26) Desarrollar de acuerdo a los reglamentos adoptados, las guías y estándares disponiendo los requisitos de separación, clasificación, compra, utilización y cualquier otro factor que estime necesario la Autoridad para la implantación efectiva de esta Ley, aplicables a cualquier industria, comercio, o entidad pública o privada que utilice o produzca materiales reciclables expuestos en el Artículo 7 de esta Ley. La Autoridad identificará y clasificará las industrias, comercio y entidades públicas o privadas por categoría y promulgará las guías y estándares aplicables a cada categoría.

(27) . . .

(B) Municipios.-

(1) . . .

(3) El Plan de Reciclaje tendrá como meta la reducción sustancial del volumen de desperdicios que se depositan en los vertederos. El plan inicial tendrá como meta el reducir gradualmente el flujo de los desperdicios sólidos que se disponen en los vertederos, hasta lograr que en o antes del año 2000, no menos del 35% de los desperdicios sólidos que se generen en la jurisdicción serán procesados mediante el método de reducción, reutilización y reciclaje. Para lograr la meta del 35% se propone el siguiente itinerario: 18% - 1996; 20% - 1997; 26% - 1998; 30% - 1999 y 35% para el 31 de diciembre del 2000. El progreso logrado formará parte del informe anual que rinde la Autoridad al Gobernador y a la Legislatura, según se dispone en el inciso (D) del Artículo 9 de esta Ley.

(4) ..."

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 10. - Asistencia Económica. -

Se le proveerá asistencia económica a los municipios, empresas comunitarias y otras entidades privadas en relación con la implantación de la política pública de reciclaje, como sigue:

(A) . . .

(B) La Autoridad le proveerá a los municipios u otras agencias o entidades privadas, incluyendo empresas comunitarias, el equipo a utilizarse en el recogido, almacenamiento, procesamiento o transportación de material reciclable mediante arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra. En el caso de los municipios y agencias, la Autoridad queda facultada a venderle o arrendarle el equipo a precios por debajo del costo, incluyendo la cesión del mismo. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida, incluyendo el equipo a ser comprado para uso en el programa de arrendamiento y los itinerarios de los pagos del arrendamiento.

(C) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a entidades privadas de la industria de reciclaje para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. Dentro de los 6 meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico, desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de esta medida. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico o de las entidades bancarias participantes.

(D) El Banco de Desarrollo Económico proveerá, por recomendación de la Autoridad, préstamos a empresas comunitarias para la compra de equipo utilizado en el recogido, almacenaje, procesamiento o transportación de material reciclable o para la construcción de instalaciones de reciclaje. La Autoridad proveerá garantías para préstamos otorgados por el Banco de Desarrollo Económico o por entidades bancarias privadas para los mismos propósitos. La Autoridad proveerá préstamos a empresas comunitarias para los propósitos mencionados anteriormente. Dentro de los seis (6) meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad en coordinación con el Banco de Desarrollo Económico desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para las solicitudes y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones. Las cantidades máximas de los préstamos, las tasas de interés, los itinerarios de repago y otros criterios de cualificación se determinarán según lo dispuesto en los reglamentos del Banco de Desarrollo Económico, de las entidades bancarias participantes y de la Autoridad, respectivamente.

(E) La Autoridad le proveerá asignaciones o concesiones de fondos a empresas comunitarias, municipios, o consorcios municipales creados para efectuar los propósitos de esta Ley u otra ley, agencias gubernamentales y a entidades privadas sin fines de lucro para programas de educación, actividades o proyectos de dichas entidades que promuevan o beneficien el desarrollo del reciclaje en Puerto Rico. Dentro de los (6) meses a partir de la fecha de efectividad de esta Ley, la Autoridad de Desperdicios Sólidos desarrollará guías, reglamentos y procedimientos para solicitar dichas concesiones, y los formularios a ser utilizados para la implantación de estas disposiciones." Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 22 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 22. - Línea de Crédito. -

Se autoriza a la Autoridad a que gestione para el año fiscal 1995-1996, así como en años subsiguientes una línea de crédito rotatoria con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico por la cantidad mínima de cinco millones (5,000,000) de dólares. La Autoridad solicitará y justificará anualmente en su petición presupuestaria los recursos necesarios para cumplir con el pago de esta línea, los cuales serán incluidos en el Presupuesto del Fondo General cada año. Los dineros de la línea de crédito se utilizarán, según lo dispone el Artículo 10 de esta Ley."

Artículo 4.-Se renumera el Artículo 22, titulado Proyectos Demostrativos, el Artículo 25 titulado Interpretación y el Artículo 23 titulado Vigencia como Artículos 22A, 24, y 25 respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2252, titulado:

"Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y reenumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos señalar que ésta es la versión de la Cámara de Representantes del Proyecto del Senado 1282, que ya habíamos aprobado en primera votación y que ya tiene incorporadas las enmiendas que fueron introducidas a la versión del Senado, por lo que vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ha concluido el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas:..

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señora Presidenta, solamente para hacer constar, porque no estuve aquí en el momento del debate llegué un momento después, que en el Proyecto del Senado 1360, mi voto va a ser que no. Solamente para dejar constancia en el récord, voy a votar ahora.

SRA. VICEPRESIDENTA: Al momento de la Votación Final, señor Senador, lo hará constar.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Perdóneme, señora Presidenta, discúlpeme.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. BERRIOS MARTINEZ: En el 1360, sí, así lo haré en el momento de la Votación Final, pero fue que no estuve aquí en el momento del debate y solamente quería dejar para el récord que hubiera votado y argumentado en contra de ese Proyecto y voy a votar en contra del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1332, Proyecto del Senado 1360, Proyecto de la Cámara 1593, Proyecto de la Cámara 2252, Resoluciones Conjuntas del Senado 1983, 2078, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3278, Resoluciones del Senado 1003, 2026 y 2027, reconsideración a las Resoluciones Conjuntas del Senado 470 y 475. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1332

"Para adicionar un inciso (n) al Artículo 2 y enmendar los incisos (d), (f), (h) y (o) del Artículo 3 de la Ley Núm. 133 de 14 de junio de 1980, conocida como "Ley sobre Prácticas Justas en la Distribución y Exhibición de Películas Cinematográficas", a los fines de adicionar la definición de Exhibidor Directo por Excepción, permitir la transferencia de una película de una sala a otra dentro de un teatro multisalas; reducir de diez (10) a cinco (5) días el término para notificar a los exhibidores y poner a disposición de los licitadores la adjudicación de las subastas y la información de las mismas y para permitir que personas que sean miembros de la Junta de Directores u Oficiales de una empresa distribuidora también puedan serlo de una empresa exhibidora."

P. del S. 1360

"Para autorizar a las agencias gubernamentales transferir hasta la mitad de uno por ciento (0.50) del presupuesto asignado a cada una por medio de la R. C. Núm. 209 de 28 de junio de 1995; reasignar la cantidad de doce millones ochocientos mil (12,800,00) dólares de los sobrantes de la asignación consignada en la Ley Núm. 124 de 9 de agosto de 1995; transferir la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares del balance del Fondo de Contingencia creado en virtud de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Autorizar el Sistema de Lotería Adicional"; y transferir quince millones (15,000,000) de dólares del Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales, a fin de ofrecer oportunidades de empleo de verano a jóvenes estudiantes a través del "Programa Acción Juventud 2000"; disponer sobre la transferencia de estos recursos a una cuenta especial; y proveer para el traspaso de los recursos así separados."

R. C. del S. 1983

"Para asignar a la Administración de Tribunales la cantidad de un millón ochocientos mil (1,800,000)

dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a fin de cubrir los gastos para continuar cumpliendo con los fines inmediatos y propósitos de la Reforma Judicial."

R. C. del S. 2078

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de veintidós mil dólares (22,000) dólares, de los fondos provenientes de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para ser utilizados por personas, entidades o instituciones sin fines de lucro para la realización de actividades o prestar servicios que propenden al desarrollo de programas para el bienestar social, cultural, recreación, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 470
(Reconsideración)

"Para ordenar al Secretario de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad a los vecinos de la Comunidad Las Mareas del municipio de Salinas, utilizando los mecanismos de venta que establece la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada y para otros fines."

R. C. del S. 475 (Conferencia)
(Reconsideración)

"Para declarar de interés público y ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la expropiación de los terrenos de aproximadamente siete y media (7 1/2) cuerdas que comprenden el área de la Comunidad Amoldadero en el Barrio La Plata del municipio de Aibonito, con el propósito de rehabilitar y conceder títulos de propiedad para los actuales residentes, utilizando el mecanismo de la Ley Núm. 132 de 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

R. del S. 1003

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y de lo Jurídico del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo un estudio relacionado con la implantación experimental del sistema de televisión de circuito cerrado y otros medios electrónicos de comunicación y audiovisuales, a fin de integrar el funcionamiento de los tribunales y las instituciones correccionales de Puerto Rico, en determinados procesos judiciales a que está sujeta la clientela de la Administración de Corrección."

R. del S. 2026

"Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a todas las enfermeras de Puerto Rico con motivo de la celebración de su semana los días 12 al 18 de mayo de 1996."

R. del S. 2027

"Para expresar el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Miguel A. Trinidad por su aportación a la música típica."

P. de la C. 1593

"Para crear el "Premio Raúl Juliá y establecer los criterios y procedimientos para su otorgación".

P. de la C. 2252

"Para enmendar los incisos (A) (26) y (B) (3) del Artículo 4; los incisos (B), (C), (D) y (E) del Artículo 10; el Artículo 22; y reenumerar los Artículos 22, 25 y 23 como Artículos 22A, 24 y 25, respectivamente, de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y Reciclaje de los Desperdicios Sólidos en Puerto Rico", a fin de especificar las facultades de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, establecer un itinerario para lograr la meta establecida en la ley y eliminar el Fondo de Fideicomiso de Reciclaje para sustituirlo por una línea de crédito rotatoria."

R. C. de la C. 3278

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de once mil (11,000) dólares para realizar obras y mejoras permanentes en el parque recreativo ubicado en la Urbanización Alameda con cargo a la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

VOTACION

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 1983, 2078, 470 en reconsideración y 475 (Conf.) en reconsideración; las Resoluciones del Senado 1003, 2026 y 2027; los Proyectos de la Cámara 1593 y 2252; y la Resolución Conjunta de la Cámara 3278, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

El Proyecto del 1332, es considerado en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

El Proyecto del Senado 1360, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, toda vez que aprobamos el Proyecto de la Cámara 2252, vamos a solicitar que la versión del Senado, el P. del S. 1282, sea devuelto a la Comisión que originó el informe con el propósito de que puedan rendir un informe negativo por razón de que se aprobó la versión de la Cámara.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se excuse al senador Rexach Benítez de la Sesión del día de hoy, quien se encuentra fuera de Puerto Rico. De igual manera se había solicitado excusar al senador Hernández Agosto por igual razón.

Vamos entonces, señora Presidenta, a recordar a los compañeros que mañana habrá a la una y treinta (1:30) un acto ecuménico aquí en el Hemiciclo del Senado y que los empleados del Senado están invitados a participar del mismo desde las gradas. Urgimos a todos los compañeros miembros del Senado que por favor, se den cita puntualmente mañana, a la una y treinta (1:30) para poder disfrutar de ese momento de reflexión y un momento espiritual que en esta semana nos parece muy propio que así lo hagamos. Así, que mañana a la una y treinta (1:30) ruego a los compañeros Senadores y Senadoras que estén aquí puntualmente para participar del acto ecuménico y luego tendremos la consideración de medidas. Será un Calendario liviano, de manera que puedan finalizar los trabajos temprano. Recuerden los compañeros que luego estaremos recesando hasta el martes siguiente, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) y que el lunes siguiente hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.) es el último día para radicar medidas que puedan ser consideradas en la presente Sesión Ordinaria.

Con esa información, señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico recese hasta mañana, 2 de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, para que se excuse también al senador Marco Rigau, ya el compañero había incluido al compañero Miguel Hernández Agosto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se excusa al señor Senador. ¿Alguna objeción, a la solicitud de receso?

SR. TIRADO DELGADO: No hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, el Senado recesa hasta mañana martes, 2 de abril, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). Receso del Senado.